Nº 60 - TOMO 21 29 DE DICIEMBRE DE 2004



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

12ª SESION

PRESIDEN EL SEÑOR LEGISLADOR ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
(Presidente)

Y EL DOCTOR RUBEN CORREA FREITAS
(Presidente Ad Hoc)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y DOCTOR HORACIO D. CATALURDA

Concurren especialmente invitados, el Ministro de Industria, Energía y Minería, señor José Villar; el señor Subsecretario, Doctor Alejandro Falco; el señor Director Nacional de Energía, Ingeniero Alvaro Bermúdez y el Asesor, Doctor Augusto Tricotti.

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 23 de diciembre de 2004.

LA COMISION PERMANENTE se reunirá el próximo miércoles 29, a la hora 14:30, en régimen de Comisión General, a fin de recibir al señor Ministro de Industria, Energía y Minería a fin de "informar: 1) Acerca del cumplimiento o incumplimiento del contrato de Gaseba S.A.; 2) Del eventual despido de trabajadores de dicha empresa".

Horacio D. Catalurda
Secretario

Hugo Rodriguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

Asisten: los señores Representantes **Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Jorge Orrico, Glenda Rondán, Leonel H. Sellanes** y **Jaime Mario Trobo.**

Faltan: con aviso, el señor Senador **Francisco Gallinal**; y sin aviso: la señora Senadora **Marina Arismendi** y el señor Representante **Washington Abdala.**

3) ELECCION DE PRESIDENTE AD HOC

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 45 minutos)

- La Comisión Permanente está reunida en el día de hoy a fin de recibir al señor Ministro de Industria, Energía y Minería para informar, en primer lugar, acerca del cumplimiento o incumplimiento del contrato de Gaseba y, en segundo término, sobre el eventual despido de trabajadores de dicha empresa.

La Presidencia saluda y agradece la presencia del señor Ministro y del señor Subsecretario y solicita al Cuerpo que designe un Presidente ad hoc, a los efectos de que quien habla pueda hacer uso de la palabra.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: propongo que se designe como presidente ad hoc al señor Legislador Correa Freitas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

- 6 en 7. **Afirmativa.**

Invito al señor Legislador Correa Freitas a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Legislador Ruben Correa Freitas)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Antes que nada, debo expresar al Cuerpo mi agradecimiento formal por haber sido elegido presidente ad hoc de esta sesión de la Comisión Permanente.

4) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA GASEBA S.A. Y EVENTUAL DESPIDO DE TRABAJADORES

Tiene la palabra el señor Legislador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: esta reunión iba a realizarse la semana pasada....

SEÑOR MINISTRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Legislador?

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: quiero pedir autorización al Cuerpo para que nos acompañen en Sala el Director Nacional de Energía, ingeniero Bermúdez, y el ingeniero Tricotti, quienes son los encargados de llevar el control de la situación que venimos a analizar aquí.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Se va a votar el ingreso de los señores asesores a Sala.

(Se vota:)

- 8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se invita a los señores asesores a ingresar a Sala.

(Ingresan a Sala el Director Nacional de Energía, ingeniero Alvaro Bermúdez, y el asesor, ingeniero Augusto Tricotti)

- Continúa en uso de la palabra el señor Legislador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: como venía diciendo, esta reunión iba a realizarse la semana pasada pero, por razones de fuerza mayor, tuvimos que trasladarla al día de hoy. De todos modos, las inquietudes

que motivaron esta solicitud al señor Ministro para que concurriera a una Comisión General de esta Comisión Permanente venían de antes.

Voy a tratar de ser lo más breve posible y solicito a la Mesa que se repartan -y, en especial, le sean entregadas al señor Ministro- las preguntas concretas que realizaré a lo largo de mi exposición, a los efectos de que él y sus asesores las conozcan de antemano.

Estando en pleno verano y en pleno período de transición de un Gobierno a otro -como es público y notorio-, la empresa Gaseba ha comunicado en forma pública el cierre definitivo de una de sus plantas más grandes, lo que generó cierta inquietud social acerca de cuál sería el destino de unos cuantos trabajadores de dicha planta. A partir de esa inquietud inicial, de hace ya unos meses, nos vimos obligados a estudiar la situación de este contrato y la de esta empresa en su relación con el Estado y con el Gobierno.

Antes que nada, debemos reconocer que habiendo estado en contra de algunas privatizaciones, concesiones o contratos, a lo largo de estos meses hemos ido observando con satisfacción que el Gobierno ha seguido de cerca la marcha de esas concesiones como, por ejemplo, en el caso del Aeropuerto o -para referirnos a algo más lejano- en el caso de la terminal de contenedores en el Puerto, controlando -como es su obligación- el cumplimiento o incumplimiento de las cláusulas de contratos oportunamente firmados. Tal vez podría citar algunos otros ejemplos, pero me parece -luego del estudio que hemos realizado- que en este caso se condensan una gran cantidad de inquietantes incumplimientos o problemas en la relación de esta empresa para con el Gobierno, el Estado o la sociedad. Tal vez esté equivocado y sea exagerado lo que estoy diciendo, pero por eso mismo estamos reunidos hoy, aquí.

En materia de incumplimiento de contrato, señalamos que el 19 de enero se cumplen diez años de esta concesión y de este contrato. En su Capítulo XVIII, que se llama "Terminación del Contrato", literal B "Rescisión por Incumplimiento", en el ítem 1), se establece una de las causales de rescisión, y se dice textualmente: "Cuando la concesionaria se atrase reiteradamente en el pago del precio del alquiler de los bienes arrendados." Según el mismo contrato, el precio anual del alquiler era el equivalente a 4.300:000.000 de quilocalorías, pero fue modificado el 6 de febrero de 2002, cuando se estableció su valor en U$S 407.000 anuales.

En el Capítulo XII "Garantías y Garantías de Fiel Cumplimiento" se establecen las garantías y fianzas que Gaseba debe efectuar a fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como la renovación de cada una de ellas, diez días antes de su vencimiento.

Preguntamos al señor Ministro -y ello figura en las preguntas que acabamos de entregar-, en primer lugar, si Gaseba ha cumplido la cláusula contractual del precio del alquiler en tiempo y forma y, en segundo término, si ha renovado las fianzas constituidas en Bancos de plaza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En el ítem 2) del mismo Capítulo XVIII y en el mismo numeral se establece también como causal de rescisión -lo leo en forma textual-, "Cuando se dé el supuesto de reiteración de infracciones calificadas como graves de acuerdo al punto 3.5.5 C del Pliego". De acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación, Decreto-Ley Nº 15.270, se define el "incumplimiento total, parcial, defectuoso o tardío de las obligaciones del arrendatario". En tal sentido, podemos afirmar que hemos recibido reiteradas denuncias de incumplimiento con las características definidas en esa cláusula de llamado a licitación y del contrato. Por ejemplo, el recambio de 85 kilómetros de cañerías en diez años, a razón de 8,5 kilómetros por año. Según la información que tenemos en nuestro poder, esto no se cumplió. Tampoco se ha efectuado la reconversión de la red en las zonas más viejas de la ciudad como, por ejemplo, Unión, Ciudad Vieja, Cordón, Centro, Palermo, Sur y Parque Rodó. Estas tienen una antigüedad de casi cien años con el consiguiente riesgo de mayores escapes o fugas de gas, por lo que alertamos ante la posibilidad de graves consecuencias, no sólo por ese motivo sino también porque las mismas fueron instaladas para gas manufacturado y por ellas ahora pasa gas natural, o pasará muy a la brevedad. Actualmente, por esta red de cañerías de hierro fundido ya circula gas natural, el cual se humecta y se le baja la presión, a fin de que funcione con normalidad. Este procedimiento es absolutamente provisorio y riesgoso. En tramos de la red de Avenida Agraciada y en la zona del Prado ya se están comprobando escapes en las cabezas de los caños. Asimismo, se ha detectado que no aparecen en las muestras de gas natural los niveles debidos de humectación para que estas mismas pérdidas no se produzcan. Según un informe de la empresa British Gas, esta aconsejaba humectar el gas provisoriamente. No obstante ello -según la misma firma-, se debería programar el reemplazo total de esas cañerías. Repito que esto no se ha cumplido. La red de cañerías en las zonas más viejas de la ciudad no ha sido recambiada.

El 1º de febrero de 2000, el ingeniero Luis Lazo, Inspector General del Departamento de Desarrollo Ambiental de la Intendencia Municipal de Montevideo, informó que la tubería inspeccionada en la Plaza Independencia tenía una edad estimada de 70 años.

Por estas razones, preguntamos al señor Ministro si Gaseba ha cumplido con el recambio prometido de 85 kilómetros en diez años -dado que este mes se cumple el plazo establecido- y si el mismo ha sido a razón de 8.5 kilómetros por año, tal como exige el contrato. A su vez, queremos conocer los motivos por los cuales Gaseba no ha cambiado, en especial, las cañerías más antiguas de la red en las zonas antes mencionadas, como así también cuáles fueron las exigencias que le planteó el Ministerio para el recambio total de las cañerías vetustas de hierro fundido, teniendo en cuenta que ya casi ha finalizado la reconversión de todo el sistema a gas natural.

Según el contrato, Gaseba se compromete a extender la red a razón de 30 kilómetros por año durante los 10 años de contrato. Según la oferta, dicha extensión se efectuaría en aquellas zonas que no contaban con gas por cañería. Debo decir que esta parte del contrato tampoco se cumplió. Si bien se han colocado 300 kilómetros, en forma tardía, para ello se han contado los cruces de calle, servicios corridos con la simple extensión de un caño que ya existía para atender a algún cliente, etcétera. Por lo tanto, no se conquistaron nuevas zonas urbanas y no se cumplió el promedio anual comprometido. Es muy importante destacar que no condicen los 300 kilómetros con la cantidad de usuarios con que cuenta Gaseba. Según el contrato, dicha empresa se comprometió a llegar a tener 80.000 usuarios en 10 años. Esto tampoco se cumplió y, lo que es peor, de los 45.000 usuarios entregados por la vieja Compañía del Gas, o sea por el Estado, al momento de firmarse el contrato, a la fecha de hoy esa cantidad ha disminuido a 43.000. Quiere decir que no solamente no se ganaron nuevos clientes sino que se perdieron 2.000.

En el diario El Observador del 11 de diciembre de 2004, en la sección económica, página 15, bajo el título “El regreso a las garrafas de gas” informa que un importante número de usuarios de gas natural por cañería, que solamente la utilizaba para la cocina, está volviendo a las garrafas, pues la diferencia de precio es notoria, aun con la promoción de Gaseba de rebajar un 30% el cargo fijo. El artículo periodístico finaliza diciendo que la diferencia se explica en la calidad del gas.

En consecuencia, preguntamos al señor Ministro si no considera un claro incumplimiento de las cláusulas contractuales, que la extensión de la red de cañerías no se haya extendido por aquellas zonas que se debían conquistar y que se incluya en esos 300 kilómetros los cruces de calles, los servicios corridos, etcétera. Asimismo, quisiéramos conocer su opinión acerca de por qué no se ha llegado a los 80.000 usuarios comprometidos por contrato y saber si le preocupa que, en vez de crecer el número de consumidores de gas, bajo la gestión de Gaseba en realidad se perdieron más de 2.000 clientes.

Otro capítulo que nos intranquiliza es el referido a los medidores. En la vieja compañía había una sección con ese nombre que cumplía la tarea de mantener en buen funcionamiento los medidores de consumo. Lamentablemente, dicha sección fue totalmente desmantelada y, de 15 funcionarios, hoy tan solo queda uno. Se nos ha informado que ante reclamos de usuarios por el mal funcionamiento de sus medidores, simplemente se cambia el aparato por otro tan viejo como ese, el cual no fue reparado ni controlado. Es obvio que un solo operario no puede realizar una tarea tan delicada como esa. El Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación establecía que se deberían usar piezas suministradas por el fabricante, y es obvio que esto no se cumplió. Es preciso señalar que gran parte del parque de medidores sigue sin recambiarse, teniendo muchos de ellos más de 20 años de funcionamiento. Gaseba se comprometió a recambiar 2.963 -casi 3.000- por año pero, según se nos informa, no lo ha cumplido. De acuerdo con nuestros datos, la cifra de medidores cambiados a junio de 2004 era de 32.629. Nótese que la sección Mantenimiento de Medidores ha sido totalmente desmantelada y que nosotros denunciamos que se cambian medidores por otros sin reparar. No hubiera sido posible cambiar 32.629 medidores si fueran, como se dice, efectivamente nuevos. En este período el número de medidores importados alcanza los 4.500. Entonces, no sabemos de dónde pudieron haber venido los otros 28.000 medidores, salvo que hayan ingresado de contrabando.

Por otro lado, se utilizó el mismo tipo de medidores para distintos tipos de gas. A saber: gas manufacturado, gas natural y gas licuado de petróleo, GLP, con el consiguiente riesgo de sub o sobrefacturación. Actualmente, por la red de cañerías corren dos tipos de gas: el gas natural y, en menor medida -con el tiempo va a desaparecer-, el viejo gas manufacturado. Según los datos que tenemos, hay una importante diferencia entre el gas producido y el gas facturado. Si bien eso es “común” o “normal” en estas empresas, las normas internacionales -y ni qué hablar el contrato de arrendamiento- permiten una diferencia del 7%. Sin embargo, actualmente en Montevideo se registra una diferencia de entre un 15% y un 30%. Esta diferencia entre lo producido y lo facturado puede ser el resultado de fallas en los medidores, de fugas de gas, de escapes, de roturas en las cañerías, de ilícitos, etcétera, o una peligrosa combinación de todos esos factores. Cabe agregar que según las propias consultoras que elaboraron el pliego, la vieja Compañía del Gas cumplía con las normas establecidas internacionalmente. El sector denominado “Buscaescapes” dentro de la empresa, según el contrato debía contar con dos funcionarios. Si efectivamente los tuviera, debería recorrer y controlar una extensión de 400 kilómetros de red dos veces al año. Sin embargo, en la actualidad hay un solo trabajador en esa sección, a lo que debemos sumar que, en caso de que Gaseba hubiera cumplido efectivamente con el plan de extensión de la red, debería controlar otros 300 kilómetros de cañería, lo que haría un total de 700 kilómetros.

En definitiva, no sabemos quién recorre y supervisa los escapes de gas en esos casi 700 kilómetros. A modo de ejemplo, podemos citar la revista Novedades de Avanzada, editada por la empresa Gaseba Natural que, en su ejemplar número 87, año VIII, de noviembre de 2004, publica un reportaje al señor Elbio Carrasco acerca del proyecto de gas natural no contabilizado. Textualmente admite: “Sí, encontramos medidores que no registraban consumo desde hace meses y el seguimiento de casos de este tipo u otros redundará, en el corto plazo, en un mejor servicio y en un beneficio para empresas y clientes.” Por lo tanto, preguntamos al señor Ministro qué información posee acerca de la necesaria actualización, recambio y mantenimiento del parque de medidores, cuántos efectivamente son nuevos, qué tipo de reparación reciben los viejos medidores y dónde se efectúa, qué medidas ha tomado el Ministerio para que Gaseba subsane las diferencias planteadas entre gas producido y gas facturado, cuál es el porcentaje real de pérdidas y cuántos funcionarios -y cuántas veces al año- controlan los escapes en esos casi 700 kilómetros de red de cañerías.

Otro tema que -sabemos- es muy conocido a nivel del Ministerio, es el relativo al de las calderas, a las líneas de producción y a la planta de compresores. Consideramos que el estado de las calderas en la planta presenta un altísimo grado de deterioro y, por ende, de peligro, tanto para los aproximadamente 100 funcionarios que allí se desempeñan, como para los miles de vecinos de esa populosa barriada. La antigüedad de las dos calderas que se encuentran en la planta es de más de 25 años, por lo que ya está vencida su vida útil, motivo más que suficiente para un detallado control y mantenimiento de las mismas. Ninguna de las dos tiene la habilitación final del Ministerio, y la número 4522 fue definitivamente clausurada por el LATU, quedando en funcionamiento la otra caldera, la número 4523, a la que -según se nos informa- se le han constatado grandes pérdidas de vapor de gas. Estas averías han sido reparadas en forma muy precaria, bajo el argumento de que dentro de poco tiempo la caldera dejará de funcionar. Más grave aún es que se nos ha denunciado que en una de las inspecciones del Ministerio, con la finalidad de ver el buen funcionamiento de dicha caldera, una de las partes a inspeccionar era el sistema de alarma, que funciona por baja o alta presión de vapor, es decir que en caso de suceder una de estas dos situaciones, se dispara la alarma y la caldera se apaga en forma automática. Como el sistema de alarma mencionado no funciona, se engañó al inspector del Ministerio, apagando la misma un jerarca de Gaseba, manualmente.

Otro hecho gravísimo es que durante la jornada del pasado 19 de setiembre, Día del Patrimonio Nacional, en que la población pudo recorrer libremente y sin peligro los monumentos históricos, los entes del Estado y todos aquellos lugares que por su importancia histórica, o por su papel en el desarrollo del país, no son visitados normalmente por el público. Gaseba se comprometió ante el propio Ministerio a no producir gas y no encender la caldera a fin de garantizar la seguridad de la población que recorría las instalaciones. Sin embargo, entre las 12 y las 16 horas de ese día, sí se produjo gas encendiendo y utilizando la caldera cuestionada, con lo que, además de engañar y mentir al Ministerio, se puso en serio peligro a ciudadanos inocentes que en un día festivo recorrieron las instalaciones.

Las irregularidades no terminan aquí. En una de las líneas de producción se ha reparado una fuga importante, pero esta reparación se ha hecho de manera sumamente precaria, con fibra de vidrio, no sustentada ni avalada por ningún tipo de norma regulatoria o de seguridad industrial. Pero no es la primera vez que suceden este tipo de "seudo arreglos", ya que en Bulevar Artigas y Bulevar España, durante la construcción de la quinta línea de bombeo para OSE, una máquina rompió parte de la red y esta fue reparada con cinta Denso, que es una cinta de tela recubierta de grasa con la cual se vendan provisoriamente estas cañerías hasta que viene el equipo que las repara definitivamente. Sin embargo, en este caso se la tapó de apuro con hormigón -y así está hasta hoy-, aduciendo en aquel momento que este tipo de reparaciones estaba hecha en base a normas canadienses, que realmente desconocemos.

Otro hecho, muy grave, es que existen fugas permanentes en los equipos Booster 1 y 2 -no soy experto en el tema, y me perdonará el señor Presidente y muy especialmente el señor Ministro y sus asesores, pero me han explicado que estos equipos son una especie de compresores que, a su vez, absorben-, y en el equipo 4, comprobadas diariamente por los trabajadores de la empresa. Preguntamos, por tanto, al señor Ministro por qué el Ministerio deja funcionar estas calderas cuando no tienen la debida habilitación y, en segundo lugar, cuáles son las exigencias del Ministerio para dar la habilitación final de estas calderas. Por otro lado, observamos -o creemos estar viendo- un claro desmantelamiento de la planta, y queremos preguntar al señor Ministro por las razones, que no logramos comprender, si es que estamos ante ese panorama.

Valoramos este punto como uno de los más relevantes, en cuanto a considerarlo dentro de la disminución de la calidad o seguridad del servicio. Gaseba argumenta que el gas natural viene odorizado desde la entrada a Uruguay por Gasoducto Cruz del Sur. No es menos cierto que la URSEA le ha exigido regirse por las normas argentinas que establecen un 5% de odorización, en tanto Gaseba, desconociendo esta obligación, se mantiene en la normativa norteamericana que exige una odorización de solamente el 1%. Estamos ante una clara disminución de la calidad del servicio, muy por debajo de los debidos niveles de seguridad industrial y laboral.

Otro aspecto que, del estudio de este tema, nos ha surgido con alarma y sorpresa es la forma en que se controla la medición de la odorización, y quisiéramos detenernos un segundo en este tema. Según una resolución, nada menos que de la URSEA -número 30/004, del 12 de noviembre de este año-, para estudiar este nivel de odorización se debe utilizar un instrumento de medición que indica el porcentaje de gas en volumen en la muestra que es sometida a ensayo. Una vez conectado este aparato, se le abre la válvula para cerrarla luego completamente. Acto seguido -y aquí surge nuestro asombro-, el funcionario debe inhalar u oler poniendo la nariz tan próxima a la abertura como sea posible. Luego, se retirará la nariz hacia el aire fresco y se respirará, repitiendo este proceso varias veces. Nos cuesta creer que tan entrados en el siglo XXI, la forma de medición del olor del gas en el aire sea únicamente la inhalación reiterada por parte de trabajadores. Constan, además, en nuestro poder sendas denuncias por intoxicaciones y explosiones; la URSEA reconoce 12 casos de intoxicados durante el año 2004 y varias explosiones, que para ahorrar tiempo no voy a citar concretamente. Hubo, incluso, graves quemaduras y destrozos, por lo que actualmente está en curso por lo menos un juicio penal contra Gaseba.

Preguntamos al señor Ministro por qué motivo, si la URSEA le ha exigido por nota el uso de niveles de odorización del 5%, según el régimen argentino, Gaseba no cumple con los mismos. En segundo lugar, quisiéramos saber qué otro tipo de controles de medición de odorización de gas existen, por ejemplo, en la propia Francia, que no

dependan de una apreciación organoeléctrica, olfativa, casi degustativa y por tanto subjetiva de un ser humano. En tercer lugar, preguntamos qué controles sanitarios reciben esos trabajadores que diariamente deben, como tarea, inhalar gas, y si no considera altamente peligroso para la salud de los trabajadores el inhalar u oler gas permanentemente, debiendo además desempeñar otra tarea: la de chofer, porque son choferes de ellos mismos. También nos gustaría saber si no considera de altísimo riesgo para los usuarios que parte del control de la medición de gas en el aire dependa de una apreciación en gran parte subjetiva de un trabajador.

Otro asunto que nos preocupa -también vinculado, repito, a la cláusula contractual que se refiere a falencias o incumplimientos graves que ameritarían una rescisión- es el manejo engañoso de las tarifas. Para esto nos remitimos a la resolución de la URSEA, número 19/004, de fecha 16 de julio de 2004, según la cual la Comisión Directora de esa Unidad resuelve observar a Gaseba por la forma en que manejó la información a los usuarios en el caso, con apercibimiento de extremar los cuidados para evitar la reiteración de acciones u omisiones que encuadren dentro de la conducta de incumplimiento de su obligación de información suficiente, clara y veraz, al consumidor. Es más que esclarecedora esta observación de la URSEA y es más que evidente que, a 10 años de instalados en el país, su único objetivo es la recaudación, la ganancia, el lucro, aun engañando al usuario o al consumidor, que es un ciudadano uruguayo, estafado así en su buena fe. El diario “El Observador” de fecha 11 de diciembre de 2004, en su sección de economía, nos informa que la URSEA observó a Gaseba por la metodología utilizada para ofrecer una nueva promoción a sus clientes. Según este matutino se cuestionó que esta tarifa entrara en vigencia con sólo pagar la factura del mes de noviembre de este año, sin considerar la antigüedad de cada cliente. De acuerdo con lo que se nos informa, la URSEA estaría tomando una nueva resolución ante este nuevo engaño al consumidor. Por lo tanto, considerando que Gaseba no ha cumplido con la obligación contractual correlativa al derecho del consumidor a una información suficiente, clara y veraz, y la observación resuelta por la URSEA en el mes de julio y reiterada, según “El Observador”, en el mes de diciembre, preguntamos al señor Ministro qué tipo de sanción le corresponde a Gaseba ante un claro comportamiento de engaño y fraude propagandístico al consumidor. Por otro lado, basados en las denuncias de la URSEA, preguntamos si se está cumpliendo con la Addenda del 6 de febrero del año 2004.

Otro punto intranquilizante es el relativo al arrendamiento. Para ello nos referiremos al Capítulo VIII, “Arrendamientos”, ítem 6.9, “Prohibición de Subarrendamiento y Cesión”. Claramente se establece allí que “queda prohibido el subarrendamiento de los bienes arrendados así como ceder total o parcialmente en forma gratuita u onerosa los derechos y obligaciones emergentes de este arriendo”

El Capítulo XVI “Incedibilidad” recalca y afirma que el contrato no podrá cederse ni total ni parcialmente, directa o indirectamente”. Sin embargo, Gaseba ha reducido más del 50% de su plantilla laboral y, por otro lado, ha realizado -y todavía lo está haciendo- el proceso de reconversión a gas natural con el subsiguiente recambio de medidores, oídos, quemadores, picos, así como la instalación de nuevos tramos de cañerías y extensión de otros. Se nos comunica que Gaseba no realiza estas tareas con personal propio de esta empresa, sino que ha contratado cinco empresas para realizar gran parte de ellas. Si tanto el Capítulo de “Arrendamientos” como el de “Incedibilidad” prohiben expresamente ceder o subarrendar total o parcialmente el contrato, así como las obligaciones emergentes del mismo, ni subarrendar los bienes arrendados, ¿cómo se explica la contratación de, por lo menos, cinco empresas para desempeñar tareas y funciones propias del contrato que obligan a Gaseba a realizarlas directamente?

Desde nuestro punto de vista, se están violando flagrantemente estos dos importantísimos Capítulos, así como también se está procediendo a contratar mano de obra fuera de la empresa, luego de haber procedido la misma a reducir en un 50% la dotación de su personal, muchos de los cuales fueron despedidos y hasta el día de hoy reclaman su reintegro.

Un mailing o carta de Gaseba Natural dirigido a sus clientes, de diciembre de 2004, es más que elocuente: “Tenemos el agrado de comunicarnos con usted para informarle que Gaseba Natural está realizando las tareas previas al cambio de gas en su zona. Muy pronto usted contará con gas natural en su domicilio”. Para finalizar le comunica a sus clientes que las empresas contratadas para el diagnóstico y la conversión son exclusivamente Unión GSA, Bret SA, Ing. Manuel Berger & Cía, ITG Conversión SA y ENACAR SA.; y que “sus técnicos representantes estarán debidamente representados para su mayor tranquilidad y seguridad”.

Dos aspectos preocupan en esta situación. En primer lugar, si bien en las cláusulas del contrato se habla de prohibir arrendar o subarrendar, ceder total o parcialmente las obligaciones o compromisos emergentes del contrato y no se especifica el concepto a contratar, es más que evidente que Gaseba ha cedido parcialmente su contrato por la vía del contrato con terceros. Según el Diccionario de la lengua española, Manual Elemental, Verón editor, 1991, arrendar significa alquilar y, a su vez, alquilar es dar a otro alguna cosa para que use de ella con ciertas condiciones a cambio de una cantidad convenida. Gaseba le comunica a sus usuarios que le ha dado en forma de contrato o alquiler o arrendamiento a cinco empresas ciertas cosas, a saber: “La adaptación o conversión de sus actuales equipos. Además de verificar el tipo de artefacto que usted posee, el técnico realizará también un diagnóstico de su instalación en conformidad con el Decreto 21/002 del Poder Ejecutivo. Señalará aquellos puntos que eventualmente no respeten las normas reglamentarias y complementará un formulario denominado CCC - Verificación punto a punto”. A estas cinco empresas Gaseba las contrató, les cedió, arrendó o alquiló parte de sus obligaciones contractuales. Desde nuestro

punto de vista, este es un claro incumplimiento de dos importantísimos Capítulos del Contrato: "Arrendamiento" e "Incedibilidad". ¿Quién es el responsable hoy de verificar, clasificar, reconvertir y adaptar los equipos de los consumidores? ¿Es Gaseba? ¿Son estas cinco empresas mencionadas en el mailing? ¿Es el Ministerio de Industria, Energía y Minería, es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social?

El segundo aspecto que nos preocupa sobremanera es que, de las cinco empresas contratadas por Gaseba, por lo menos dos presentan aristas dudosas. La empresa denominada "Ing. Manuel Berger & Cía" asesora actualmente al Ministerio de Industria, Energía y Minería en la elaboración del reglamento de la reconversión del gas manufacturado al natural y, casualmente, es una de las empresas que están contratadas por Gaseba para realizar tareas de reconversión. Nos llama poderosamente la atención esta notable conjunción de intereses: por un lado, se asesora al Ministerio y, por otro, se vende un servicio a Gaseba. El Instituto Técnico del Gas, ITG Conversión S.A., es una empresa que originalmente daba clases para ser instalador de gas y cuando Gaseba llama a licitación para la reconversión de las instalaciones de gas, casualmente selecciona a esta empresa que -doble casualidad- es propiedad del señor Ramón Dutra, ex Gerente de Producción y ex Gerente Comercial de la vieja Compañía del Gas, pasando, luego de adjudicar ésta a Gaseba, a desempeñarse como Gerente Comercial de la propia Gaseba. Posteriormente se desvincula y ahora aparece como titular de una de las empresas contratadas por Gaseba.

Le preguntamos al señor Ministro si está en conocimiento del tipo de contratos que han firmado con Gaseba estas empresas anteriormente mencionadas, para qué y qué condiciones de seguridad industrial y laboral presentan.

Por otra parte, nos gustaría saber quién controla a estas cinco empresas. Gaseba no lo hace. Son empresas responsables del mayor número de accidentes hasta ahora, por lo tanto, suponemos y preguntamos si están controladas por las normas de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y Trabajo y Seguridad Social. ¿Cuántos trabajadores involucran estas empresas directa e indirectamente?

Otra preocupación tiene que ver con el Plan de Contingencia o Plan de Contención. Gaseba, luego de diez años, no cuenta en la actualidad con un Plan de Contención que permita hacer frente a una interrupción del ingreso del gas natural o a una disminución abrupta del mismo; o por lo menos no se ha hecho público por la misma o por las autoridades. En el caso de la URSEA, se nos informó que se estaba trabajando en ello con la empresa pero no tenía fecha fija su concreción. A partir de marzo de este año se desencadenó la crisis energética de Argentina que repercutió en Uruguay en una coyuntura de lluvias insuficientes sobre la cuenca de la represa de Salto Grande. Argentina cortó casi totalmente las exportaciones de gas natural a Chile, mientras que la venta de energía eléctrica y gas al Uruguay se vio comprometida. Argentina es la única fuente de provisión de gas natural. Luego de más de una década de privatización de gas del Estado se pasó de un horizonte de reserva de treinta años para consumo interno a uno de 7 a 10 años, dado que las empresas adjudicatarias se concentraron en la extracción y venta al exterior sin realizar nuevas prospecciones. A esto se suma que varias organizaciones sociales, políticas y sindicales están impulsando hoy una recolección de firmas y una ley para evitar la venta del gas natural al exterior. Por tanto, no hay nada seguro en el futuro del gas por cañería en el Uruguay en cuanto a disponer del recurso gasífero. El ingeniero Sergio Latanzzio, Gerente de la División de Coordinación y Desarrollo de Negocios de ANCAP, decía hace bien poco: "El país se expone a tener problemas de suministros en el futuro, en virtud de que los recursos naturales comenzarán a escasear y de que Uruguay está interconectado a vecinos no confiables". Si bien consideró "correcto" para el país asociarse a los demás Estados de la región para abastecerse de gas natural, puso en duda la efectividad de los acuerdos con Argentina. "De repente nos conectamos a Argentina y tenemos 10 años de gas, y 10 años no es nada, nos quedamos muy dependientes de Argentina y éste es un país muy particular, donde a veces no funcionan las reglas de mercado y no se respetan los tratados internacionales". Esto aparece en la sección "Información General" del Semanario "Búsqueda", de 28 de octubre de 2004, página 23.

Frente a esto, se ha esgrimido como solución la conexión con Bolivia como fuente alternativa del suministro de gas natural, pero allí también está en cuestión la venta del recurso energético al exterior y sin ser de menor importancia, el gas nos costaría por lo menos, un 20% más caro. Por ello es necesario que Gaseba tenga un plan de contención adecuado ante una eventualidad de este tipo que también puede producirse por simple accidente. Se sostiene que la única vía sería el uso de propano-aire, por ser compatible con el gas natural y para ello habría que instalar una serie de plantas que produzcan dicho gas como sustituto. Recientemente la URSEA ha manifestado por escrito que la empresa tiene tres plantas de propano-aire como parte de un posible mecanismo de contingencia, pero dos de ellas no cuentan con una capacidad operativa suficiente como para tener un papel relevante ya que se usaban para suministrar gas a la zona de Carrasco en un caso, siendo pocos los clientes hasta la llegada del gas natural, y otra para una industria importante en Sayago. La única planta de propano-aire con capacidad u operativa adecuada se encuentra en el predio de la Rambla Sur, la que fue comprada por el Estado en 1944 por U$S 1:000.000 y entregada a Gaseba para enriquecer el gas manufacturado en la presión y poder calorífico. Pues bien, esa única planta adecuada -aunque insuficiente por sí sola ante la contingencia mencionada- ni siquiera es mantenida adecuadamente ya que trabajó todos estos años con cuatro de los seis compresores; y de aquellos recientemente se rompió uno por no tener una salida de aire caliente que evite que se recaliente, siendo que solamente dos de los tres restantes tienen este implemento en forma adecuada.

Preguntamos al señor Ministro: ¿Gaseba ha presentado

al Ministerio un plan de contingencia frente a la interrupción del suministro de gas natural? Quiero aclarar, además, que otros países, como Chile, tienen planes de contingencia como este que estamos definiendo aquí, que cubren el 100% del corte de suministro de gas natural para esos casos.

En segundo lugar, preguntamos: ¿qué exigencias ha previsto el Ministerio frente a un hecho de esta naturaleza?

En tercer término, ¿se ha hecho un control del mantenimiento efectuado a la planta de propano aire de la rambla sur?

Me voy a referir a un tema que ya citamos anteriormente. Gaseba está obligada a hacer un depósito de U$S 3:000.000 como garantía ejecutable por parte del Estado en caso de incumplimiento de contrato y otro de U$S 2:000.000 para la realización de extensiones de la red de cañerías. ¿Se ha cumplido con esta disposición?

El último tema de preocupación tiene que ver con la elaboración del manual de procedimiento. El contrato obligaba a la empresa Gaseba a elaborar un Manual de Procedimiento, casi todo referido a asuntos de seguridad. Sin embargo, pasaron diez años y no lo ha elaborado. Este es otro tema que nos sorprende y nos alarma, porque está vinculado directamente con la seguridad y la adecuada conservación de los bienes arrendados. En la página 40 del Anexo III del Pliego de Condiciones se establece la exigencia de elaborar un Manual de Procedimiento. La empresa fue observada nuevamente -lo ha sido en forma reiterada por la URSEA- hace bien poco, el día 11 de setiembre de este año, por no tener elaborado totalmente el manual mencionado, habiéndole dado la URSEA diez días hábiles para hacerlo.

Mencionaremos algunas de las bases que debe contener este manual exigidas por el Estado en el Pliego de Condiciones. Allí se expresa que se debe garantizar tanto en las plantas productoras, compresoras, vaporizadoras, reguladoras y humectadoras, la eficacia de funcionamiento en condiciones de seguridad de los operadores como de los usuarios, del personal de la empresa y de los bienes de terceros, así como la adecuada conservación de todos los bienes arrendados. También se deben describir procedimientos de emergencia que serán utilizados en caso de fallas, debiendo prevenir la coordinación con autoridades nacionales, municipales y de bomberos. Asimismo, se deben detallar procedimientos de operación, mantenimiento y limpieza en plantas de producción, plantas de compresión, almacenamiento de gas, gasómetro, redes de distribución, como, por ejemplo, la exigencia de inspecciones periódicas y sistemáticas, limpieza de tuberías, pruebas de hermeticidad, revisiones periódicas de las matrices para apreciar su estado y detectar posibles fugas de gas, válvulas y medidores. En el caso de las válvulas, se exige inspección y mantenimiento, incluyendo la lubricación con intervalos frecuentes, verificando que se encuentran accesibles. En cuanto a los medidores, se exige el recambio de piezas por otras suministradas por el fabricante, y la obligatoriedad de los ensayos para habilitar el buen funcionamiento.

Lamentablemente, señor Presidente, esta omisión acarrea un doble perjuicio, dado que no sólo no se hizo el manual en forma completa, sino que tampoco se le hace el mantenimiento necesario a los bienes arrendados por el Estado a esta empresa. Ya anteriormente mencionamos el mal estado de las calderas y de las líneas de producción, así como de la propia planta de propano aire y el cierre de la sección Medidores encargada de la reparación de las mismas. Debemos agregar a esto que en el caso del gasómetro, donde se almacena el gas, el último mantenimiento a fondo que se conoce fue en tiempos de la Compañía del Gas, allá por 1985.

Además, en lo que refiere a las guardias de emergencia, se han visto reducidas en su personal, no pudiendo cumplir de forma satisfactoria en períodos de acumulación de escapes.

Aquí termina lo que nosotros teníamos para decir. Pedimos disculpas por lo extenso de la exposición, pero no teníamos más remedio que hacerlo. Las preguntas están contenidas en la exposición y se las hemos entregado, en forma condensada, al comienzo a los demás Legisladores y al señor Ministro.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar, quisiera decir al señor Legislador Fernández Huidobro que es más que probable que no pueda contemplar ahora ese extenso, detallado y muy afinado informe. Obviamente, eso no significa que no tengamos la disposición de hacerlo por el medio que corresponda, tomando en consideración la importancia del tema. Creo que se trata de un asunto delicado por lo que implica el servicio de gas y porque es una concesión que debe cumplir el contrato con el Estado.

Entonces, vamos a tratar de hacer el esfuerzo de contestar las partes centrales de las preguntas y pido la comprensión de ustedes, ya que estoy compareciendo no como administrador de Gaseba, sino como Ministro que tiene la obligación de controlarla y no de gerenciarla. Si en esta empresa estuviera pasando algo que, por razones de organización, no se hubiera detectado y existiera algún tipo de planteo, denuncia o reclamo, estaríamos obligados a proceder en consecuencia. Se supone que entre la Unidad Reguladora y el Ministerio deberíamos tener los medios para detectar lo falible del servicio o su mala administración, pero también es cierto que si hay algo que no hemos detectado y alguien hace la denuncia, inmediatamente tendríamos la obligación de chequearlo.

De cualquier modo, reitero, vamos a tratar de contemplar el planteo básico.

Hay un aspecto vinculado al personal, que no es de los últimos días sino que tuvo su antecedente en el mes de setiembre. Al respecto, estuve hablando con el personal dado que hace pocas semanas hubo un reclamo porque se preveía una reducción del mismo. Más allá de que no es exactamente nuestra función, nos interesamos por el problema porque nos preocupaba una eventual reducción drástica del personal. Nos conectamos con los responsables de la empresa, quienes nos dieron una copia de una comunicación que habían hecho al personal y nos dijeron que no estaba en los planes de ellos reducir la plantilla. Obviamente, el personal debe estar informado de esto, pero quería dejar constancia de eso en este ámbito. A posteriori, no hemos tenido conocimiento de reclamos en ese sentido.

Como recién mencionaba, el control del funcionamiento del servicio de gas, en gran medida está vinculado a la gestión de control de la URSEA y, en cierto modo, al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Hace relativamente poco tiempo la URSEA nos pasó copia de una contestación que se había dado a una presentación por parte del sindicato de Gaseba que contenía una serie de preocupaciones. Tratando de seguir con atención lo que decía el señor Legislador Fernández Huidobro creo que, en buena medida, hay coincidencia en su planteo con esas preocupaciones que elevó el sindicato a la URSEA. Por eso, se me ocurre que puede ser oportuno disponer de unos minutos para trasmitir la contestación de la URSEA con referencia a ese planteo. Aunque sea un poco en forma desordenada, pienso que va a ser un intento de contestación a varios de los planteamientos efectuados por el señor Legislador. Podría dejarle a la Mesa copia de esta documentación, sin perjuicio de tomarme unos minutos para leer alguna de las notas. Como antecedentes tenemos la nota de la Unión Autónoma de Obreros y Empleados de la Compañía del Gas del 24 de setiembre. Aquí tengo dos informes de URSEA: uno del 7 de diciembre y otro del 24 de noviembre y puedo decir que el último resume al primero. Dicho informe expresa: "El punto, objeto de requerimiento informativo sometido a consideración del suscrito, refiere a la competencia de esta Unidad, respecto a los reclamos presentados en autos por la Unión Autónoma de Obreros y Empleados de la Compañía del Gas. Dicha competencia resulta de lo establecido en la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, así como de los cometidos asignados a la autoridad reguladora en el contrato de concesión respectivo y los que surgen del marco reglamentario del sector gas. Tomando como referencia los siete puntos planteados a fojas 6 de la nota recibida en la Unidad el 15 de octubre de 2004, corresponde informar que: 1º) Con referencia al punto uno, que se refiere a la detención del proceso de cierre de la planta de producción de gas manufacturado y gasómetro, procede señalar que se trata de una decisión empresarial que, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico precedente, no colide con las disposiciones del contrato ni compromete la continuidad, regularidad, seguridad o calidad del servicio a cargo del concesionario, aspectos sujetos a control de la URSEA. 2º) Con referencia al punto dos, capacitación de los trabajadores para posibilitar el desempeño de otras funciones relacionadas con el gas natural u otras necesidades dentro de la empresa, corresponde expresar que la oferta del concesionario incluyó previsiones vinculadas al tema de la capacitación bajo los títulos 'Empleo y Reconversión' y 'Plan de Capacitación para Todos'. En cuanto al planteo de la Unión referido a promover y asegurar la firma de un convenio de estabilidad laboral para todos los trabajadores del gas, el mismo no queda incluido en la competencia de la Unidad Reguladora. 3º) Respecto del punto tres, detención del proceso de tercerizaciones, también corresponde manifestar que se trata de una decisión empresarial que no se opone a las normas contractuales, correspondiendo la intervención del regulador ante irregularidades detectadas o denunciadas, como ha venido haciéndose. 4º) En relación con el punto cuatro, reintegro de dirigentes sindicales despedidos, no encuadra dentro de la competencia de la Unidad Reguladora. 5º) Con respecto al punto cinco, presentación de un plan de contención ante posibles escenarios de falta total o parcial del suministro del gas natural, no se incluye dentro de las obligaciones contractuales del concesionario la disposición de una planta de propano aire prevista en el informe técnico precedente como alternativa o cualquier otra opción a ser utilizada ante los aludidos escenarios eventuales de falta de gas natural". Este punto me parece muy importante y luego voy a hacer un agregado. El informe continúa diciendo: "6º) Con referencia al punto seis, cateo sobre la red de cañería de hierro fundido, especialmente sobre Avenida Agraciada, Ciudad Vieja, Sur, Palermo, Unión, Cordón, sería necesario que la Unión agregara información complementaria acerca de la ubicación de los cabezales que presentan problemas. 7º) Finalmente, respecto al punto siete, revisión rigurosa del cumplimiento de las obligaciones que emergen del contrato de arrendamiento desde 1994, Addenda 2002 y sus modificaciones, la URSEA ha venido ejerciendo su competencia de control del cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al concedente, en particular, en lo relacionado con la ejecución de las obras comprometidas". Obviamente, se trata de nuestro Ministerio. Las recomendaciones son las siguientes: "a) Conferir vista a Gaseba del planteamiento que motiva estas actuaciones, requiriéndole en particular que informe el plan de capacitación conforme a lo previsto en su oferta. b) Solicitar a la Unión la información a que refiere el punto seis precedente. C) Elevar copia de los informes producidos al Ministerio de Industria, Energía y Minería." Como dije, este es un informe un poco más sintético que otro anterior, que, si mal no recuerdo, fuera enviado por otro Departamento de esa Unidad.

Como corresponde y de acuerdo al contrato, el Ministerio ha seguido la evolución del cumplimiento de lo convenido en dicho contrato. También voy a entregar a la Mesa copia de un resumen de las inversiones de Gaseba Natural Sociedad Anónima a diciembre de 2004. De cualquier manera aquí tengo una síntesis de los distintos ítems que Gaseba está obligada a cumplir y puedo decir que hay algunas diferencias con respecto al contrato. Si bien no pretendo minimizarlas, objetivamente no se trata de diferencias sustantivas y al respecto hay un informe de la Dirección de Energía, que más adelante leeré.

Voy a pasar al tema de las extensiones a diciembre de 2004 pero, antes, quisiera hacer una salvedad. Las obligaciones de 2004 fueron transitoriamente suspendidas por causas de fuerza mayor, a pedido de una petición de la empresa, que analizamos previo informe jurídico. Hicimos una declaratoria suspendiendo solamente la porción de 2004, habida cuenta de las limitaciones establecidas en la entrega de gas por la Secretaría de Energía de Argentina a comienzos de este año. Como se trata de una decisión importante quería leer el informe de Jurídica. El mismo expresa: "Se considera que el documento propuesto, modificado de declaratoria a suscribir por el Ministerio con Gaseba, en el que se eliminan algunos de los aspectos que exorbitaba el marco contractual vigente de no mediar autorización del Poder Ejecutivo de acuerdo a nuestro informe del 10 de agosto de 2004, es aceptable. Las modificaciones que se introducen permiten que el documento pueda ser legítimamente suscrito por el señor Ministro, en tanto tiene atribuciones suficientes para ello. A nuestro entender ello es así en tanto las inversiones previstas no ejecutadas en virtud de circunstancias excepcionales derivadas de la crisis energética vivida en la República Argentina, configuran hipótesis previstas por la cláusula siete del contrato de concesión de 15 de diciembre de 1994 que autorizaba a las partes y a sus órganos asesores a ajustar los cronogramas de ejecución de obras. En definitiva, la declaratoria de la parte estatal es ejecución de una cláusula concreta del contrato y no lo es en su modificación. El Ministro, pues, actuaría legítimamente dentro de su competencia y el acto no sería modificación ni del contrato de concesión ni de la Addenda." Reitero que se trata del contenido de la obligación de 2004, pero no en todos los ítems, sino sólo en la extensión. El 21 de octubre de 2004 comparecen Gaseba y el Ministerio, y paso a leer el documento: "1º)Antecedentes. Con fecha 15 de diciembre de 1994 el Estado, representado por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, y el Consorcio Gaseba suscribieron contrato con el siguiente objeto: a) La concesión del servicio de producción y distribución de gas por cañería para el área metropolitana de Montevideo -Comparecencia y Claúsulas I y VI- conforma un régimen tarifario sometido a homologación del Poder Ejecutivo -Cláusula XV-; b) La concesión de obra pública para la construcción y conservación de las obras que demande el desarrollo del Plan de Extensión y Mejoras, con los beneficios tributarios previstos -Cláusula VII-.

c) El arrendamiento de los bienes inmuebles de la ex Compañía del Gas por un alquiler anual equivalente a 4.300:000.000 de kilocalorías, al valor de la tarifa de cargo variable residencial por kilocaloría. (Cláusula 8)

d) La compraventa de los bienes muebles, útiles y repuestos transferidos al momento de la toma de posesión.

e) La cesión gratuita de los contratos vigentes incluyendo los celebrados por los usuarios del servicio.

Segundo: con fecha 6 de febrero de 2002, las partes otorgaron Addenda a dicho contrato, en la que se adecuó el mismo para contemplar la llegada del gas natural y se estableció expresamente que en caso de que políticas o regulaciones monetarias o cambiarias en Uruguay o en Argentina, u otras modificaciones que sobrevengan en el mercado, incluyendo inflación y desequilibrios significativos y permanentes de la competitividad del gas natural frente a otros energéticos del mercado, hicieran inviable el cumplimiento de las disposiciones del contrato original en los términos acordados en la Addenda, se revisarán las disposiciones afectadas buscando de común acuerdo reglas equitativas para salvar las dificultades acontecidas. (Párrafo 3 de la Cláusula 4)

Tercero: la crisis energética que vive la República Argentina implica, entre otras consecuencias, la limitación del volumen de gas que Gaseba puede recibir y distribuir con evidente incidencia sobre el plan de inversiones programado.

2º.- Inversiones previstas.

1.- Ante la constatación de que tales circunstancias presentan la característica de excepcionalidad contempladas en la Addenda del contrato original, Gaseba Uruguay ratifica su compromiso de realizar las inversiones previstas, priorizando las relativas a la seguridad, a la conversión y a la renovación de la red existente, y difiriendo las inversiones de extensión correspondientes al año 2004, sin perjuicio de atender los requerimientos de grandes consumidores y los que demande la densificación de la población usuaria en áreas del departamento de Montevideo.

2.- Gaseba Uruguay y la Dirección Nacional de Energía, apreciando la evolución de las circunstancias de hecho no controlables por las partes que afectan al mercado regional, convendrán la forma de realizar las inversiones postergadas, las que se cumplirán dentro del plazo de la concesión.

3.- En señal de conformidad, se firma"...

Esto es lo que corresponde al año 2004. A continuación, voy a pedir que quede copia en la Mesa de las cifras que voy a dar con referencia a las extensiones.

A diciembre de 2004, el compromiso acumulado sería de 296.000 metros de red, mientras que el ejecutado es de 257.747 metros de red; es decir que ha habido una ejecución del 87% de lo comprometido.

En las renovaciones, el compromiso acumulado sería de 83.000 metros de red, mientras que el ejecutado es de 75.014 metros de red, lo que significa una ejecución del 90% de lo comprometido.

Con referencia a los medidores -siempre tomando en cuenta el período hasta diciembre de 2004-, el acumulado

comprometido era de 29.637 metros de red, siendo lo ejecutado 30.217 metros de red, lo que muestra un cumplimiento del 102%.

En relación con las subestaciones, lo comprometido eran 17 y lo ejecutado fue 15, lo que da un cumplimiento del 88%. Aún restarían 2 que, por lo que me han informado, estarían en ejecución.

Reitero que he brindado una síntesis, pero adjunto el detalle de cada ítem al material entregado a la Mesa, lo que creo que va a ser de mucha utilidad.

Cuando estaba leyendo lo relativo a la respuesta de URSEA hice un paréntesis y dije que entendía que debía agregar algo. Sin entrar en un análisis técnico de lo que se expresa en el detallado informe del señor Legislador Fernández Huidobro y en esa sintética contestación de URSEA con referencia a la previsión o a un plan de contingencia ante una eventual falta de gas natural, simplemente quiero agregar que, más allá de la responsabilidad de Gaseba, creo que tenemos una responsabilidad de Gobierno o de administradores en el sentido de tratar de considerar en materia energética todas las previsiones posibles. En definitiva, no está en Gaseba ni en ninguna empresa -aclaro que con esto no estoy defendiendo su posición, puesto que es un hecho muy obvio- interceder en forma directa con decisiones políticas que pueda adoptar, por ejemplo, la República Argentina en lo que hace a la materia energética. Nosotros sí lo hemos tratado de hacer, claro está, con esfuerzo, tanto para el caso de la energía eléctrica como para el del gas. En esa materia, quiero informar -quizás ya ha sido mencionado- que dentro del elemento más sensible, que es el suministro -más allá del costo, que también es un elemento importante-, el uso residencial es lo más sensible y, a ese respecto, en Argentina está vigente una priorización de ese uso. Inclusive, hay una disposición que establece que lo que se destina a uso residencial no tiene recorte. La matriz en Argentina ha ido variando un poco, pero todo el mundo sabe que es muy significativa la proporción del gas que se produce con destino a la transformación en electricidad. O sea que, en última instancia, frente a una situación de gravedad en Argentina, la matriz permite un margen que asegure el suministro residencial. Incluso, el día que falte, técnicamente, generaría serios y graves problemas. En ese sentido, nos han respetado en el peor momento, más aún teniendo en cuenta lo que habría significado cortar el gas residencial. Más allá de que existe una disposición que sí nos recorta en ese sentido el volumen disponible, debe haber una relación del volumen exportado en el año anterior, no se permite incrementarlo por necesidad interna y, a su vez, no se permite el registro de nuevos contratos de exportación. En consecuencia, allí estamos embretados y es por eso que, invocando esa situación de fuerza mayor, hemos suspendido transitoriamente la obligación de las inversiones en 2004. Pero según entiendo, lo que está, está asegurado, aunque no podría decir que en un 100%. No sé si el señor Legislador Fernández Huidobro recuerda que en una visita a la Comisión de Industria y Energía mencioné algo en el sentido de que entendía que cualquier matriz energética es vulnerable. Si tuviéramos todo abastecido con combustible líquido -por ejemplo, petróleo- y tuviéramos algún problema en el puerto o un bloqueo, también podríamos tener un colapso; lo mismo sucedería con la energía nuclear y con cualquier otra alternativa. Es por eso que me llama la atención que frente a una crisis como la que ha habido -y todavía permanece- la gente se pregunte si no dependemos demasiado de Argentina. A eso respondo que sí, pues ¿de dónde vamos a traer el gas? Una segunda opción lógica es Bolivia y en ese sentido hemos trabajado; prueba de ello es que hemos firmado un acuerdo político con sus autoridades en el que hemos incluido a Argentina, porque el gas boliviano tiene que venir por Argentina. Intentamos asegurar un marco para que, llegado el momento, se pueda acceder a él. También es cierto que para tener un acceso más seguro será necesario que se ejecute la infraestructura adecuada, lo que está en vías de hacerse, construyendo un nuevo gasoducto de gran porte que una Bolivia con Argentina.

En este punto en el que, en lo personal, quiero detenerme porque creo que es muy importante, entiendo que sería un extremo muy particular que, para uso residencial, las autoridades argentinas no permitieran traer el gas correspondiente. Quería detenerme en esto porque creo que en ese sentido también nosotros tenemos la responsabilidad de prever este tipo de cosas a través de las gestiones pertinentes.

Dentro de las preguntas que me ha planteado el señor Legislador Fernández Huidobro y que no están contenidas en estos sintéticos informes que he leído -ya sea de la URSEA como el informe numérico de la Dirección de Energía-, voy a tratar de referirme, en la medida de lo posible, a algunas.

En primer lugar, se me preguntaba si Gaseba cumplió la cláusula contractual del precio de alquiler de U$S 407.000. Por las dudas, digo -no tengo por qué ocultarlo; inclusive acabo de chequearlo aunque no sabía que me iban a preguntar esto, pero de todos modos tengo claro que es un tema administrativo del Ministerio- que está confirmado que sí ha sido cumplida. Incluso, la cifra ha sido corregida puesto que es corregible por una cláusula de ajuste anual -creo- de los parámetros de Estados Unidos. Concretamente, se ha cobrado U$S 420.752. Ahí tenemos la tranquilidad -que seguramente tenía yo en alguna medida cuando leí la pregunta y me la contestó el ingeniero Bermúdez- de que buenos controladores de esto son los propios funcionarios del Ministerio ya que, por ley presupuestal, este tipo de proventos se reparten y van en un 50% para gastos de funcionamiento y el resto, a las retribuciones de los funcionarios. Por lo tanto, repito, en ese sentido tengo la tranquilidad de que se ha estado cobrando.

Con referencia a las fianzas, me han informado también que están renovadas y tienen validez hasta el 26 de marzo

de 2005. Obviamente, en el momento oportuno, habrá que prorrogarlas para que mantengan vigencia.

En lo que tiene que ver con el punto B) respecto al recambio de 85 kilómetros, debo decir que cuando el señor Legislador Fernández Huidobro lo mencionó, me preocupó puesto que hubo un error porque se hablaba de 850, pero aquí figura correctamente el número, que es de 85, en diez años. Creo que en el cuadro que facilité a la Mesa está contenido el detalle e inclusive hay una pequeña diferencia en menos. En realidad, se trata de 83 kilómetros, de los cuales se han ejecutado 75,014. Es decir que hay una diferencia en menos, como decía, de aproximadamente ocho kilómetros.

En el numeral 4 de este punto B) se pregunta acerca de los motivos por los cuales Gaseba no ha cambiado las cañerías más antiguas de la red en las zonas antes mencionadas. Esto, en alguna medida, lo vinculo a algo que no sé si ya estará en manos de la URSEA que, frente al planteo de la Unión, solicitó un detalle más acabado de lo que se denunciaba como lugares de problemas a los efectos de que se pudiera verificar. Como, sinceramente, no voy a inventar en una cuestión de esta naturaleza, simplemente puedo asumir el compromiso -como adelanté en principio- de facilitar al Cuerpo todos esos detalles sobre los que no poseo información ahora por escrito o a través de mi propia presencia más adelante. Me acota el señor Subsecretario que lo que se había denunciado eran pérdidas -que era a lo que se refería la URSEA-, frente a lo cual la Unidad Reguladora solicitó un informe más detallado y que se denunciara lo que correspondiera a los efectos de hacer la comprobación correspondiente.

Más adelante se interroga acerca de las exigencias que el Ministerio de Industria, Energía y Minería le ha planteado a Gaseba acerca del recambio total de las cañerías vetustas de hierro fundido, teniendo en cuenta que ya casi ha finalizado la reconversión a gas natural. Esto se ha planteado a nivel de lo que establece el contrato de concesión. Nosotros no hemos sido notificados -por lo menos en los respectivos controles que hace, por un lado, la URSEA, e inclusive el LATU por otro en su carácter de contratado por la Dirección de Energía para llevar adelante determinados controles- de que existan dificultades en este sentido. Obviamente, estaremos no solamente abiertos a considerarlos, sino también obligados a hacerlo en la medida en que se hagan denuncias concretas de incumplimiento en la materia; pero el tema es que no tenemos conocimiento de eso.

En el informe que fue entregado a la Mesa se ha incluido también la cifra de medidores, en función de que se han planteado algunas preguntas con relación al tema. El compromiso asumido para el 2004 es de 29.637 y en realidad se ejecutaron 29.551. Quiere decir que, prácticamente, ese número estaría completo.

Por otro lado, el informe de la Dirección de Energía hace un comentario con referencia al parque de medidores y dice: "El contrato de concesión establece que 'al cumplirse 10 años de la Toma de Posesión el parque de medidores deberá exhibir una antigüedad promedio, igual o menor a 20 años de funcionamiento, cifra que deberá mantenerse o disminuirse hasta el final de la explotación.'

Recientemente Gaseba realizó un censo de los medidores, que fue inspeccionado mediante muestreo por el LATU, que establece que la edad promedio del parque de medidores es de 19 años, por lo que se cumple con lo establecido.

Dado que, gracias a los datos de este censo, Gaseba conoce la antigüedad de cada medidor," -agrego yo, algunos de más de 60 años- "podrá ir renovando los de mayor edad y controlar así la edad promedio del parque." Eso es lo que obviamente surgió del muestreo.

En lo que tiene que ver con las preguntas planteadas en torno al tema calderas, me gustaría que el ingeniero Bermúdez dé una explicación, puesto que se trata de algo sensible y delicado que nos preocupó en el momento en que los operarios de Gaseba me visitaron y que se ha tratado de seguir de cerca. Por lo tanto, si el señor Presidente lo permite, voy a solicitar al ingeniero Bermúdez que brevemente nos dé un panorama de la problemática de las calderas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Director Nacional de Energía, ingeniero Álvaro Bermúdez.

SEÑOR BERMUDEZ.- Señor Presidente: me voy a dirigir al Cuerpo en la forma más breve posible.

Dentro de la Dirección de Energía tenemos a cargo todas las máquinas de vapor, especialmente las calderas. En su momento mantuvimos una reunión con representantes del sindicato, en donde se nos planteó la inquietud respecto a las calderas del dique Mauá que ya tenían 25 años de servicio. Lo que hicimos inmediatamente -que es lo habitual en nuestro caso- fue comunicar al LATU que la Dirección de Energía necesitaba tener la información disponible. Sin embargo, como la inquietud del sindicato era muy atendible, enviamos a nuestro propio personal -entre los que se encontraban los ingenieros Travieso y Rodríguez, que manejan la sección de calderas- para realizar una inspección ""ad hoc"". A partir de allí, y dada la antigüedad de las calderas, surgieron una cantidad de observaciones que la compañía se comprometió a subsanar en tiempo y forma. Luego de sucesivas intervenciones de este personal, arribamos a una solución por la cual le dimos un plazo hasta el 31 de enero de 2005 para funcionar en las actuales condiciones. Como dicha planta deja de estar en servicio -justamente- en el correr de enero y las calderas -sobre todo las de esa antigüedad- necesitan un mantenimiento muy importante que luego debe ser inspeccionado por el LATU, pensamos que ese plazo era más que suficiente.

Si el señor Legislador desea recibir más información sobre este punto, contamos con la presencia del ingeniero Travieso, que puede brindar más detalles.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Con referencia a la extensión de la red de cañerías de 300 kilómetros en diez años, se preguntó si no se consideraba un claro incumplimiento de las cláusulas contractuales que no se haya extendido la red en aquellas zonas que se debían conquistar y que, sin embargo, dentro de esos 300 kilómetros se incluyan los cruces de calles, etcétera. Personalmente, brindé las cifras y creo que con referencia a las exigencias contractuales no hay diferencias sustantivas como para considerar que se trata de un flagrante incumplimiento de las cláusulas.

En función de la evaluación que se hizo durante unos meses y teniendo en cuenta el informe que leímos, la Dirección Nacional de Energía elaboró un expediente que está cumpliendo sucesivas etapas, debiendo pasar por Jurídica, para luego -supongo que en los próximos días- poder notificar a la empresa. Más allá de eso, se convocó a la empresa y en forma verbal se le requirió alguna información y se le adelantó algunas observaciones. Esta resolución que, como señalé, no ha llegado a conocimiento de la empresa, debe ser revisada por Jurídica, dice lo siguiente: "Visto el atraso en que se encuentra incursa en materia de inversiones la empresa GASEBA Uruguay S.A., concesionaria del servicio público de producción y distribución de gas por cañería para el área metropolitana, departamento de Montevideo, según contrato de diciembre de 1994; Resultando: 1º) Que el mismo, si bien se reconoce genéricamente por la empresa, a fojas 1 a 2, se encuentra detallado a fojas 54 a 63 del Expediente 58/2003;" -obsérvese que se trata de un Expediente que data de tiempo atrás y se agregan todas las evaluaciones- "2º) Que por la cláusula 3.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación, por la que en definitiva se adjudicó a GASEBA Uruguay S.A. la concesión del servicio de marras, se estableció que la falta de cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario o de la sociedad anónima encargada de la prestación del servicio, determina la mora de pleno derecho; 3º) Que a su vez por la cláusula 3.5.5 se pactó que el incumplimiento total o parcial, incluso el incumplimiento defectuoso o tardío de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario -a vía de ejemplo, disminución de calidad o seguridad del servicio, atraso en las obras, atraso en el pago de rentas, interrupción del servicio, etcétera-, faculta al Poder Ejecutivo a aplicar medidas preventivas y sanciones, como ser advertencias y multas de hasta U$S 10.000. Considerando: 1º) Por aplicación de lo previsto en la cláusula 13 del contrato, numeral 2.22, sanciones por incumplimiento, corresponde que esta Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, a quien se adjudicaron los cometidos del organismo técnico de contralor por Decreto Nº 478/03 de 10 de noviembre de 2003, lo califique formalmente, 2.10; 2º) Dado que las referidas inversiones tuvieron principio de ejecución, el incumplimiento que motiva la presente es del tipo parcial; 3º) Asimismo, cumplida dicha calificación, procede determinar la sanción a aplicar dentro del elenco que contempla el numeral 2.12, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.11; 4º) Cabe precisar que, si bien es posible, el Estado haga efectivo en forma extrajudicial las garantías constituidas a su favor en función de que el de marras es el primer atraso en que incurre la empresa, es conveniente intimarle primeramente el cumplimiento total de las citadas inversiones a través de una advertencia; 5º) Según el numeral 2.12.2, esta procede en los casos de incumplimiento parcial o incumplimiento defectuoso, debiendo cursar la DINATEN, a la parte responsable, una comunicación mediante la cual ponga de relieve la situación de incumplimiento defectuoso describiendo los hechos y haciendo referencia a los aspectos normativos, estimando los daños y perjuicios que derivan del mismo y otorgando plazo para cumplir.; 6º) Si bien por la Addenda del 6 de febrero de 2002 el Estado y GASEBA Uruguay contemplaron la situación por la que recientemente atravesó la región así como su consiguiente impacto sobre las obligaciones contempladas en el contrato original, no es menos cierto que la concesionaria hasta el momento no ha presentado el plan alternativo de inversiones en los términos que se le solicitó a fojas 21 a 23; 7º) A fojas 29 a 31 la empresa evacuó la vista conferida; 8º) El incumplimiento que motiva la presente, si bien genera daños y perjuicios de entidad al Estado, ellos no resultan cuantificables en la actualidad; 9º) En función de lo previsto en la cláusula 13.2 es prudencial otorgar a la empresa un año de plazo para contemplar las inversiones faltantes. Atento a lo expuesto, el Director Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, Resuelve: 1º) Adviértase a la empresa GASEBA que existe incumplimiento defectuoso respecto de las obligaciones que contrajo en materia de inversiones, según detalle de las fojas 54 a 63 del Expediente 58 del año 2003; 2º) Otórgase a la empresa GASEBA un año de plazo para cumplir con dichas obligaciones bajo apercibimiento; 3º) Notifíquese personalmente y comuníquese", etcétera.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: no me voy a referir a la energía porque no es mi tema, pero desde el punto de vista jurídico me rechinan muchas de las cosas que se dijeron.

Si pido dinero prestado a un banco con un plazo, por ejemplo, de 15 de diciembre, y ese día concurro a la institución y expreso que tengo el 80% del préstamo, si me lo aceptan, me van a hacer un refinanciamiento y a cobrar lo que se abona en cualquier obligación de esta naturaleza. Entonces, si se dice que el compromiso de las extensiones en metro de red era de 296.000 y se arribó a 257.000, doña María puede decir que se estuvo cerca de alcanzar el cometido. Sin embargo, aquí se trata del Estado y cuando se da en concesión un servicio de esta naturaleza y se fijan determinadas condiciones, no entiendo por qué no se actúa con celeridad cobrando las indemnizaciones que provocan

estas situaciones. Personalmente no leí el contrato, pero si está bien elaborado debe contener las sanciones. Lo mismo ocurre con respecto a la renovación de metros de red, que de los 83.000, se cumplieron 75.000, es decir, el 90%, y con las subestaciones, que de 17, se cumplieron 15, o sea, el 88%.

Respecto al otro expediente que estaba citando el señor Ministro, me llamó la atención la frase -que fue lo que me impulsó a trabajar- que dice que probablemente haya daños y perjuicios para el Estado, pero difícilmente cuantificables. Con el criterio que tiene este informe, jamás se cobraría, por ejemplo, el daño moral. Digo esto, porque ¿cuánto vale una vida? Alguien en un accidente de tránsito mata una persona, ¿esto es cuantificable? No, desde el punto de vista de la ética, la filosofía y los valores morales, nadie puede saberlo. Sin embargo, todos hemos llegado a la conclusión de que peor que indemnizar mal, es la cero indemnización.

Entonces, no entiendo por qué cuando una empresa pública o privada no cumple con un plazo -tal como ocurrió, en forma notoria, reconocida y claramente probada-, no se fijan las sanciones que los principios generales del Derecho autorizan. Realmente, no lo entiendo. He dicho muchas veces acá -disculpen los compañeros de este Cuerpo, pero se lo informo al señor Ministro- que nunca fui empleado público y tal vez por eso me cuesta entender algunas cosas. Sin embargo, puedo decir que si en la época en que trabajaba en el Laboratorio Boehringer le decía a mi Gerente que cumplimos con el 85% de lo que ordenó, me hubiera contestado "nos vemos en el más allá" porque no hubiera sido posible seguir en esa empresa. Realmente, no logro entender por qué el Estado, cuando actúa como el que da las concesiones, no lo hace con celeridad y eficacia, defendiendo los intereses de todos -en el entendido de que el Estado somos todos nosotros-, para que los contratos realmente se cumplan. Además, si estos no se cumplen, creo que es un grave problema, ya que un instrumento que puede ser muy bueno y muy útil se termina desprestigiando en grado sumo, y me parece que ello no es conveniente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede continuar el señor Ministro de Industria, Energía y Minería.

SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente.

De la misma manera que el señor Legislador aclaró que no quería hablar de energía porque no es un entendido en la materia, debo decir que yo no soy un entendido en temas jurídicos. Simplemente, tratando de aplicar un mínimo de prudencia en estos temas tan delicados, quiero señalar que en una concesión no digo que haya que eludir el control, pero tampoco, por eventuales dificultades no mayores, vamos a estar cuestionando, tirando abajo y renovando concesiones permanentemente. Digo, con total honestidad, que no vengo a defender a Gaseba, pues, como dije al principio, somos controladores de esa empresa. En el propio contrato -así lo leí en la resolución de la Dirección de Energía- se toma en cuenta la magnitud del atraso, pero ahí no se extiende mayormente. Y cuando verbalmente se le preguntó a la empresa -y no consta acá-, respondió algo que comprendemos, al señalar que hubo un período bastante crítico. Obviamente, el trazado de cañerías y las conexiones están relacionadas con la demanda del mercado. Quiero imaginar que el primer interesado en hacer más conexiones y vender más gas es Gaseba, pero es evidente que, lamentablemente, hubo un período de recesión en nuestro país que se notó en todos los órdenes económicos.

Entonces, cuando digo que es difícil cuantificar, es porque realmente es así; como también es una realidad que hubo una merma en el movimiento económico del país. Si tenemos en cuenta que la empresa ha llegado a un entorno del 90% en su cumplimiento, con total y absoluta honestidad debo decir que no lo consideramos de una magnitud tal como para ir más allá de lo que establece esta intimación por la cual se le pide que presente un plan y un cronograma para ponerse al día, en la que se incluye la advertencia correspondiente.

Esta es la explicación que, sencilla y concretamente puedo dar, pues no puedo ir más allá de estos elementos. Si el señor Legislador invoca y exige un análisis jurídico, desde ya adelanto que no le voy a escapar y, en ese caso, daremos a esto el curso jurídico que corresponda. Pero quiero señalar que, ante todo, tenemos una responsabilidad política y, en ese sentido, trato de poner en práctica mi modesto sentido común para dar a las cosas el curso que, entiendo, deben tener. Respecto a este caso puedo decir que primero fue evaluado desde el punto de vista técnico por el LATU -que estaba contratado-, luego por la Unidad Reguladora y posteriormente la Dirección de Energía interpreta los valores de esas evaluaciones,, llegando a las conclusiones por todos conocidas.

Personalmente, con la responsabilidad política que tengo, entiendo que es razonable la advertencia y la intimación a presentar un plan y un cronograma para actualizar los ítems en los que no se haya logrado el cien por ciento de su cumplimiento.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Primero quiero recordar al señor Legislador Orrico dos o tres puntos. Al inicio de su exposición, el señor Legislador Fernández Huidobro hacía hincapié y tomaba como ejemplo otras concesiones -entre ellas, la del Aeropuerto Internacional de Carrasco- y señalaba que el Estado había sido celoso en el cumplimiento de

todas las concesiones. Quizás desde el punto de vista jurídico podría admitir que en cualquier contrato, previamente a la ejecución de una garantía -que fue a lo que se refirió el señor Legislador Orrico-, corresponde la intimación y esto rige tanto para la actividad pública como para la privada. Inclusive, en el hecho de que exista mora automática y en la aplicación de los plazos contractuales y su especificidad, como todos sabemos, se discute a nivel doctrinario si corresponde también la intimación. En este aspecto todos sabemos que hay dos bibliotecas.

Otro punto importante que quiero destacar es que, obviamente, es el Estado el que debe poner en práctica ese celo político, pero con una lentitud más lógica. ¿Por qué? Porque liquidar este contrato supone también dejar una concesión colgada -por utilizar una terminología entendible para todos- con todas las dificultades de acceso al servicio del gas.

No pretendo hacer ninguna picardía política, pero la realidad muestra también que en la concesión del Hotel Casino Carrasco hubo una renegociación cuando hubo un flagrante incumplimiento mucho más grave que el 90%, o sea, no se cumplió con nada. Sin embargo, en ese caso, la Intendencia Municipal de Montevideo -yo creo que con criterio adecuado y digo esto a título personal- renegoció un contrato. En ese caso, señor Presidente, se produjo una gran pérdida económica cuando se renegoció ese contrato y cambió la relación peso-dólar que, en definitiva, la pagó la población de Montevideo. De todos modos, reitero, se renegoció la concesión, aunque destaco que era un tema difícil de abordar. Por ello pienso que la celeridad que ahora se exige por un incumplimiento del 10% -hago mías las palabras del señor Ministro cuando dice que no somos abogados de Gaseba- no refleja que se esté midiendo esta situación con la misma vara que a otras concesiones similares. Por supuesto, admito que dejar a la población sin este servicio es más riesgoso que no contar con el del Hotel Casino Carrasco.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ruben Correa Freitas).- Puede interrumpir el Legislador Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Antes que nada, quiero aclarar que no tengo vocación de Edil y que acá estamos discutiendo el tema Gaseba, por lo tanto, no voy a entrar en la discusión de la concesión del Hotel Carrasco. Es más, lo único que me acuerdo es que mi papá trabajaba en la orquesta de Juan Cavo y que me llevaba a la terraza para verlo; ahí termina mi conocimiento del Hotel Carrasco.

Por otra parte, quiero destacar que no considero que estemos hablando con representantes de Gaseba. Sería una falta de respeto al señor Ministro y asesores pensar que vienen a representar a esa empresa. En mi opinión, ustedes vienen a representar a una parte sustantiva de los contralores que el Estado uruguayo tiene sobre esa concesión de un servicio público, que es el del gas. En ese entendido vengo yo acá. Lo que sí sostengo es que no me gusta el argumento de que el Estado no es tan eficaz como pueden ser los particulares en el reclamo de las deudas, y no me gusta ese argumento porque no se puede decir que no somos tan rápidos, ni tan ágiles o que tenemos cierta pesadez.

Por otro lado, los incumplimientos -y aquí voy a hacer un comentario no sólo jurídico, sino político- no pueden reducirse a un determinado período porque, justamente, una de las ventajas para quien toma la concesión por años, es que durante ese lapso se van a suceder años buenos y años malos, lo que produce un cierto equilibrio. Entonces, me parece que cuando se hacen contratos con plazos más o menos largos es para cumplirlos. Sigo insistiendo en que si los contratos se cumplen eso habla a favor de ese instrumento que, naturalmente, utilizado con prudencia, equilibrio y con mucha visión de las circunstancias, puede llegar a ser muy útil. De todos modos, reitero lo del principio en el sentido de que no tengo vocación de Edil.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede continuar el señor Ministro.

SEÑORA RONDAN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede interrumpir la señora Legisladora Rondán.-

SEÑORA RONDAN.- No sé si se será correcto que yo de alguna manera intente aclarar lo que pretendía decir el señor Subsecretario, doctor Alejandro Falco. Simplemente estableció una comparación que me pareció buena, porque yo sí tengo vocación de Edil. En general, quienes somos viejos en política, primero somos Ediles y después somos Diputados. Se trata de una forma que se da en aquellos que iniciamos desde abajo una carrera política. Enfrente -y no quiero aludir- tengo al señor Legislador Trobo, quien también tuvo vocación de Edil.

SEÑOR TROBO.- El señor Legislador Orrico también fue Edil suplente.

SEÑORA RONDAN.- Pero parece que ahora perdió esa vocación; parece que estas bancas le hicieron perder esa vocación que se relaciona con una función muy digna y hermosa.

Entendí que se trataba de establecer que a veces es necesaria la flexibilidad. En lo personal, que nada tengo de jurista -el señor Legislador Orrico ha sido mi compañero

durante cinco años y bien lo sabe-, creo que la flexibilidad en la Administración Pública, tanto en lo nacional como en lo departamental, ha logrado cosas muy importantes. A propósito de esto quiero agregar un caso más, relacionado con la Administración Municipal en la que estuve involucrada. Me refiero, por ejemplo, a la flexibilidad que se tuvo con todas las empresas que trabajaron con el Teatro Solís. Si no se hubiera sido flexible y si yo también no lo hubiera sido -hablo de mí, que integré esa Comisión-, quizás no tendríamos la dicha ni el placer de tener un Teatro Solís como el que disfrutamos hoy. En consecuencia, creo que la flexibilidad es buena cuando no se pasa de la raya. En este caso, en mi modesta opinión, creo que no estamos tan pasados de la raya.

Era cuanto deseaba manifestar. Muchas gracias señor Presidente y señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE(Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO.- En seguida, señor Legislador. Antes quiero hacer una breve acotación.

Dije al principio que había escuchado un pormenorizado informe del señor Legislador Fernández Huidobro y que me anticipaba a plantear que me iba a resultar difícil responder específicamente a todos los planteos, yendo detalle por detalle. Confieso que no tenía conocimiento previo y hay elementos de trabajo con los que no contamos en estos momentos.

Más allá de las intervenciones realizadas por el señor Subsecretario y por mi amiga, la señora Legisladora Rondán, que insinúan, con el mayor respeto que les debo, correr un poco el terreno del análisis e ingresar en la vía de las comparaciones, por más que entiendo que ellas son válidas, tengo el temor de que nos desviemos del tema concreto. Por ese motivo, estoy a disposición -para ello solicitaría la versión taquigráfica que contiene la exposición del señor Legislador Fernández Huidobro- y me comprometo a ir a lo específico para que, después que tengamos una contestación acabada -los señores Legisladores me dirán por qué vía debo hacerlo, si sería por escrito o con mi presencia-, tratemos de concentrarnos y conocer la magnitud de todo esto, en caso de que existiera. Incluso, me anticipé a marcar algún tipo de incumplimiento tratando de dimensionarlo para ver si corresponde algo más de lo que el Ministerio ha hecho en esta instancia, que ha sido advertir e intimar a la empresa.

Quería reiterar este aspecto antes de que estos habituales intercambios de exposiciones -esto, más allá de que hoy el Cuerpo no está completo- se puedan prolongar, por lo que trataría de que nos concentráramos en ese aspecto. Reitero que mi disposición es a tratar de evacuar todas las consultas.

Le concedo la interrupción al señor Legislador Fernández Huidobro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Legislador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: tratando de volver al tema, quiero aclarar que no hice mi exposición -mis colegas, los señores Senadores, saben que actúo así- ni formulé preguntas con un afán de competencia, para perder o ganar al señor Ministro ni a nadie, sino con el afán de escudriñar para ver si podemos ser más ilustrados que valientes. Además, creo que estamos en una sesión de trabajo, en la Comisión Permanente del Poder Legislativo que está considerando determinado tema. Todo esto me viene resultando provechoso y no tengo inconveniente en que el señor Ministro tome el tiempo que crea necesario para trabajar en él. Las contestaciones que pueda o no dar, para mí no son el tema central.

De todos modos, reitero que me resulta provechoso lo que estoy escuchando porque aparecen algunos problemas que tal vez también para el señor Ministro resulten de tono apasionante -quizás no sean para este ámbito- y que tienen que ver con la energía. En realidad, no quería que el señor Ministro siguiera más adelante porque, justamente, me voy a referir a un tema que él ya trató.

No sé si fue la URSEA o la propia compañía del gas la que alegó no tener nada que ver con la elaboración de un plan de contingencia o de contención para el caso de que, por algún motivo, dejara de haber suministro de gas. Sin embargo, en el pliego que da origen al contrato, cuando se habla de las obligaciones del adjudicatario, en la parte referida al objeto, los plazos, obligaciones, garantías y sanciones, se establece que se deberán prestar los servicios de distribución de gas por cañería en forma continuada e ininterrumpida durante las 24 horas del día, todos los días del año, con los niveles de calidad, seguridad y eficiencia establecidos en el Anexo II. Además, si no fuera responsabilidad de Gaseba -compañía que, además, tiene el monopolio de la distribución y ni siquiera puedo acudir a otra empresa que me brinde lo que ella me dejó de brindar- asistir a los domicilios, hospitales, industrias, etcétera, cuando por equis razón el gas que venía por cañería proveniente de la Argentina o de Bolivia dejó de venir, supliendo con propano aire y la debida organización satelital para plantas de propano aire, supongo que tendríamos que hacerlo nosotros, el Estado. Esa es una pregunta que dejo planteada y que para mí es de tremenda importancia. La empresa privada dice: “Ese no es mi problema”. ¿De quién es? De nosotros. Entonces, ¿qué sentido tiene el monopolio que se dio a esta empresa por treinta años? Porque con propano aire se suple la carencia de gas natural.

Por otro lado, el señor Ministro informaba sobre la

situación que vive la Argentina por este tema y la preocupación que los sucesivos gobiernos de ese país han tenido por no impedir el suministro de gas domiciliario y a la vez por no entorpecer la exportación con ese fin. ¿Qué pasa con los grandes consumidores? Debo entender que el señor Ministro nos informa que para ese caso Argentina se lava las manos. También le hemos otorgado a Gaseba participación en el mercado de grandes consumidores. ¿Qué pensarán al oír esto esos grandes consumidores? Que están totalmente en banda y se preguntarán para qué se pasaron al gas.

Por último, antes de seguir adelante, quiero referirme a otro aspecto. Reunimos los datos de ciertos incumplimientos, pero el mayor -que no lo tenemos acá- es que en diez años Gaseba debería tener 80.000 clientes cuando, en los hechos, cuenta con 2.000 menos de los que tenía el Estado. Se puede pensar que incluso los gastos que se hicieron en la sustitución de cañerías y de contadores fueron "al santo botón". Reitero que la empresa perdió 2.000 clientes del mercado energético del país.

Estos son los tres apasionantes temas que quería plantear.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto al primer punto planteado por el señor Legislador, debo decir que comparto la preocupación que ha manifestado y, más allá de que en materia de suministro residencial habría un grado de seguridad mayor, podría presentarse alguna dificultad. Incluso se podría llegar a un problema de funcionamiento del gasoducto Cruz del Sur que trae una parte importante del gas.

Con relación a lo que señaló el señor Legislador del propano con aire, no tengo certeza total pero, de acuerdo con una información primaria de que dispongo, habría dificultad con los equipos que proporcionan el gas natural, ya que estos no funcionan exactamente de la misma manera con el sustituto de propano aire.

En cuanto a los grandes consumidores, debo decir que, en términos generales, a nivel mundial se rigen por contratos interrumpibles, ya que los contratos firmes harían casi inviable el funcionamiento de la actividad industrial porque son mucho más caros. En consecuencia, cada gran consumidor estudia sus necesidades de gas, las proyecta a futuro y establece contratos de carácter interrumpible por plazos que pueden ser variables o que a veces se interrumpen en una etapa del año. En definitiva, esto termina siendo un escenario de cálculo que luego se promedia con una máxima y una mínima y se llega al costo que, en definitiva, tendrá el consumo de combustible. Grandes empresas, como podrían ser la Fábrica Nacional de Papel, CONAPROLE o Metzen y Sena, tienen un contrato interrumpible por determinado lapso, y se tendrá que contemplar en el proyecto de inversión la previsión de valores máximos y mínimos con promedios distintos porque en cierto momento se debe sustituir el gas por fuel oil. Pero reitero que esto no ocurre solamente aquí, sino también en otros países como Argentina y Chile, y se debe a que existen diferencias estacionales importantes en los consumos de gas; en algunos casos si bien no falta gas, lo que falta es el transporte. En países como Argentina, que tiene una cultura de consumo de gas que implica calefacción generalizada y un gasto que se incrementa estacionalmente, en gran proporción, en invierno, dado que en ese momento no baja el consumo a nivel industrial, puede ocurrir que el transporte de gas tenga un cuello de botella. El contrato de gas natural que UTE firmó con la Argentina tiene cincuenta días anuales interrumpibles, y cuando se estudia económicamente el tema -aclaro que no estudié el tema, sino que simplemente intervine ayudando en la gestión luego de la negociación del contrato- se toma en cuenta el costo máximo y el mínimo, y se promedia en un escenario de cincuenta días, durante los cuales se debe usar fuel oil o gas oil para hacer marchar la central que normalmente funciona a gas.

En definitiva, no hay duda de que en el caso de un colapso energético que se traduce en una disminución de la entrada de gas de la Argentina hacia el Uruguay, los grandes consumidores van a gatillar la cláusula de contrato interrumpible. Ello ocurrió este año -lo puedo decir hoy, porque ya pasó-, y en cierta medida con buena voluntad de nuestro colega argentino hemos logrado disminuir el efecto de esa situación, ya que el Uruguay no consume un gran volumen. Cabe recordar que estábamos trayendo 400.000 metros cúbicos cuando, para Chile, iban 22:000.000. Argentina produce 120:000.000 metros cúbicos diarios de gas y se estaban trayendo 4:500.000 de Bolivia. Incluso, en algún momento argumenté que si aplicaba el contrato de UTE, consumiría 1:700.000 metros cúbicos. En consecuencia, en función de este tipo de negociaciones se tuvo cierta tolerancia -reitero que hoy lo puedo decir porque ya pasó y si se enoja algún argentino, como ya termino mi período, me van a tener que ir a buscar a mi casa- y trajimos más gas del que teóricamente podíamos, de acuerdo con las disposiciones. De todos modos, eso no les afectó mucho. Esto no quiere decir que el día de mañana no pueda haber un colapso pero, reitero, los grandes consumidores tienen un contrato interrumpible. En tal sentido, en la Argentina se interrumpió el suministro a las industrias basados en ese contrato.

Con respecto a la pérdida de clientes de Gaseba, reconozco que es una realidad objetiva y que el nivel de usuarios no está en las cifras deseadas. El hecho de que mucha gente utilice el nuevo producto implicaría que se llegó en cantidad y calidad al usuario. La explicación que daría a este hecho no es matemática y no surge de un estudio numérico, pero todos sabemos que hubo dificultades de mercado importantes para vender cualquier cosa en el Uruguay. En el último año la economía se ha recuperado mucho -y esperemos que siga adelante- pero, en 2002 y durante el primer semestre de 2003, en nuestro país fue difícil vender desde zapatos y camisas hasta el gas. Hay que tener en cuenta que la reconversión implica una inversión que en un momento se puede sobrellevar pero que en otros resulta muy onerosa. Esta es la explicación que puedo dar a la pregunta del señor

Legislador, habida cuenta de que supongo que el primer interesado en vender más gas es Gaseba y que su intención es captar más consumidores, a pesar de lo cual el mercado demandó menos de lo previsto. Esto también le pasó a Conecta en mayor dimensión -en ese momento estábamos asociados con Unión FENOSA y ahora lo estamos con Petrobrás- y fue, a mi juicio, un error muy grueso desde el punto de vista empresarial en cuanto a la proyección de clientes. De todos modos debemos reconocer que el mercado tuvo una menor demanda de cualquier tipo de productos aunque, reitero, se ha ido recuperando y ahora vislumbramos un impulso que recupere el terreno perdido. Honestamente, no puedo dar otra explicación al planteo del señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Creo que no se trata de averiguar qué le pasó al mercado sino lo que le ocurrió a la empresa, y eso es incumplimiento de contrato. Creo que es verdad lo que se dice cuando se alega que lo mejor del empresariado privado es que asume riesgos; al empresario ni siquiera lo caracteriza el capital sino, reitero, la capacidad de asumir bien los riesgos. Aquí hubo una empresa que asumió los riesgos de la privatización, y justamente se habló de eso, del “capitalismo con lágrimas”. Es verdad que le fue mal, por razones de mercado, porque no se vendía nada, pero esto no ocurrió en el 2002 ni en el 2003, sino desde hace diez años, porque estamos hablando desde 1995 a la fecha. No llegó a los 85.000 clientes en diez años, como se establecía en el compromiso contractual, sino que, inclusive, disminuyó de 45.000 que le entregamos -con contrato firmado con cada uno de ellos- a 43.000, a pesar de haber extendido las redes. Esto es grave; es el más feroz de los incumplimientos, mucho más feroz que lo de la extensión y todo lo demás. Lo peor de todo no es que vaya al Banco y diga -como decía el señor Legislador Orrico- que tiene el 80%, que tiene pérdida de capital; no, tiene pérdida total en lo sustantivo, que es la venta de gas a la gente. Para eso se entregó la compañía del gas a manos privadas -o más o menos privadas, porque es una empresa mixta, estatal-francesa-, pero fracasó estrepitosamente como empresa privada. ¡A mí que me importa por qué fracasó! Yo no soy quien para andar averiguando si fueron errores empresariales gravísimos como los de CONECTA -ahí vemos la ineficiencia de muchos empresarios privados- o errores gravísimos de carácter empresarial de estos señores. ¡Que se las arreglen en el mercado, donde ellos dicen que hay que estar compitiendo ferozmente con los demás empresarios capitalistas y que no vengan a pedir ahora socialización al Estado uruguayo! Ellos dicen que tuvieron problemas, que no vendían nada, pero si a nosotros nos hubiera pasado lo mismo con ellos, seguramente nos arrancaban la cabeza, como ocurre cada vez que Uruguay tiene que negociar algo, que no nos tienen ninguna clemencia.

Está bien; son las leyes del juego. Entonces, la principal pérdida y el principal incumplimiento del contrato en diez años es que tenían que llegar a 80.000 clientes -es decir, menos del doble de los que recibieron- y no lo lograron. Han dicho que no es cuestión de ellos montar un plan de contingencia, pero de esa forma menos clientes van a tener aún. Quien me tiene que suministrar gas todos los días del año durante las 24 horas del día dice que si se corta el suministro -no se sabe por parte de quién: del Estado, de los argentinos- no tiene nada que ver. El propano aire es el gas que se utiliza como sustitución del gas natural para estos casos. Chile, al que se le cortó todo el suministro de gas natural, tiene tal organización satelital distribuida por toda la zona donde hay gas natural, que inmediatamente introduce en las cañerías propano aire. Parece algo elemental de las normas del capitalismo que, si contrato un suministro de gas por cañería para mi casa los 365 días del año, las 24 horas del día, me lo tienen que dar como dice el contrato, ya sea gas natural, o por propano aire; este es un problema de la empresa y no del gobierno. Lo que ocurre es que cuando vienen las verdes, la culpa la tienen los gobiernos; entonces, estas empresas van en coche, porque montamos todas las plantas de propano aire a cargo del Estado y quienes tienen el monopolio serían nuestros únicos clientes; así, les resolvemos todo el problema.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: creo que todo esto es un poco reiterativo, porque podría seguir leyendo una serie de extensos informes vinculados siempre a lo mismo. Por la celeridad con que se hizo, no pude tomar nota detallada de la exposición inicial del señor Legislador Fernández Huidobro, pero tengo la impresión de que mencionó muchos detalles, más allá de la síntesis que hizo en las preguntas que figuran aquí, muchas de las cuales igualmente ameritarían una pormenorizada respuesta. Por esa razón, con el mayor respeto por el Cuerpo, creo que sería útil buscar un mecanismo para poder dar cumplimiento a la obligación que siento que tengo, y estaría dispuesto a hacerlo por la vía que ustedes entiendan correspondiente.

SEÑORA RONDAN.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Puede interrumpir la señora Legisladora.

SEÑORA RONDAN.- Señor Presidente: si el señor Legislador Fernández Huidobro, que ha sido el convocante y

la persona que ha llevado adelante esta reunión, por demás ilustrativa para todos -como él mismo decía-, y el resto del Cuerpo estuvieran de acuerdo, propondría que la Comisión Permanente suministrara al señor Ministro la versión taquigráfica de esta sesión junto con el material que el señor Legislador proporcionó, a los efectos de que elaborara un documento y contestara por escrito todas las interrogantes.

Le pido disculpas al señor Presidente y al señor Legislador por inmiscuirme en lo que tendría que ser privativo del señor Legislador Fernández Huidobro, pero en el caso de que las respuestas que brinde el señor Ministro no sean satisfactorias, sé que él no tendría ningún inconveniente en volver aquí a dar las explicaciones necesarias. Digo esto, porque me parece que, de lo contrario, seguiríamos dando vueltas alrededor del mismo asunto y el señor Legislador no se sentiría satisfecho, porque el señor Ministro no tiene los elementos como para poder contestar como él y el Cuerpo se merecen.

Muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sr. Ruben Correa Freitas).- Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- La señora Legisladora ha interpretado perfectamente mi propuesta, por lo que, si estuvieran de acuerdo los demás integrantes de la Comisión Permanente, podría buscarse un mecanismo y nosotros trataríamos de instrumentarlo.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERNADEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: quiero referirme a lo que han planteado el señor Ministro y la señora Legisladora Rondán, con lo que estaríamos elaborando algo así como una moción de orden que me parece muy razonable. Dije al principio que aquí hay temas muy complejos y no pretendo que ningún Ministro tenga la capacidad tremenda de encarar el tema de inmediato, salvo que yo le hubiera entregado esto -como en otras oportunidades lo he hecho en el Senado- varios días antes por escrito, lo que no pude hacer. Entonces, estoy de acuerdo -tal vez con alguna diferencia respecto a lo que plantea la señora Legisladora Rondán- con que el señor Ministro se tome el tiempo necesario para contestar por escrito, como él quiere, haciendo un cuarto intermedio y coordinando con él su presencia nuevamente aquí para continuar con el tema.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TROBO.- En primer lugar, debo decir que, a mi juicio, el propuesto es el mejor procedimiento.

En segundo término, quiero expresar que en el análisis que se ha ido dando hay algún aspecto que va al centro del problema. Diría que hay cuestiones de interpretación en cuanto a la aplicación de un contrato, que pueden ser discutibles en la medida en que todos los contratos tienen una visión para cada una de las partes; sin embargo, un aspecto central -que recuerdo que fue parte de la discusión que se dio en la instancia en que se abrió la posibilidad de la participación de una empresa privada en el suministro de gas por cañería, básicamente para el departamento de Montevideo, con extensión a la zona metropolitana- es que, en el entendido de que el ingreso del gas natural proporcionaría un combustible de uso doméstico muy competitivo con otros, pudiendo bajar los costos de la energía a nivel familiar, el propósito perseguido con la concesión era lograr las inversiones necesarias para que mayor cantidad de consumidores pudieran optar por el gas.

En su exposición, el señor Senador Fernández Huidobro manifestó que no sólo no se había llegado a captar la cantidad de clientes necesarios sino que, por el contrario, se había reducido la que existía al momento de otorgar la concesión. Francamente, esta situación no me preocupa, porque el equilibrio económico de la empresa es un elemento que debe determinar el empresario; lo que sí me inquieta es que no se haya cumplido con uno de los objetivos originales, que era lograr que más gente tuviera la posibilidad de acceder al gas.

Entonces, desde el punto de vista de los consumidores, la cuestión pasa por aspectos de seguridad de la gestión de la empresa que actualmente desarrolla la actividad y por la oferta que ésta realiza a quienes no estaban en condiciones de consumir gas porque las cañerías no llegaban a su domicilio a través de la gestión de la empresa del Estado. En su momento se entendió que lo mejor era pasar la explotación de este servicio al sector privado, porque éste podía realizar las inversiones y desarrollar la tecnología que no se tenía en la órbita estatal, a fin de que mayor cantidad de gente accediera a ese combustible.

En consecuencia, cuando el señor Ministro vuelva a comparecer ante la Comisión Permanente, quisiera conocer su visión sobre este tema, es decir, acerca de si en estos diez años se ha logrado el objetivo de beneficiar a más consumidores que los que en su momento atendía el Estado. A mi juicio, esa es la cuestión central.

Por último, como dije al inicio de mi exposición, estoy de acuerdo con que la profundidad de muchas de las preguntas supone un análisis detallado por parte del Ministro y su cuerpo de asesores, por lo cual deberemos continuar considerando este tema en una sesión posterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- La Presidencia interpreta que la moción formulada por el señor

Legislador Fernández Huidobro complementando la que originalmente presentara la Legisladora Rondán, tiene como primera finalidad la de remitir la versión taquigráfica de esta sesión al señor Ministro, a fin de que pueda analizar y contestar todas las interrogantes que se le han formulado; en segundo lugar, votar el levantamiento de esta sesión y cometer al Presidente que coordine con el señor Ministro su comparecencia ante este Cuerpo en una fecha posterior.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TROBO.- Voy a hacer una propuesta para que este Cuerpo considere.

Acerca de este tema hay una opinión que, sin duda, es muy importante, que es la de la Unidad Reguladora, dado el carácter de su competencia. Evidentemente, para la Comisión Permanente y el Parlamento todo, sería muy valioso contar con dicho punto de vista. En la medida en que hay una Unidad Reguladora que tiene cometidos fijados por ley, me pregunto -y, particularmente, traslado la inquietud al señor Presidente por sus antecedentes profesionales- si nosotros también podemos invitar a sus Directores a asistir a la próxima reunión a la que concurra el señor Ministro, a fin de conocer algunos aspectos que, obviamente, escapan a la responsabilidad de éste -que, en definitiva, es la vinculación del Estado con la empresa concesionaria y tiene a su cargo la política energética en nombre del Poder Ejecutivo-, ya que es competencia de la Unidad Reguladora dar garantías a los usuarios sobre la prestación y calidad de este tipo de servicio.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ORRICO.- En cuanto al planteo del señor Legislador Trobo, solicito al señor Presidente que lo estudie un poco más. Tengo entendido que la URSEA funciona dentro de la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aunque el doctor Gonzalo Aguirre siempre se encarga de defenestrar esa expresión, porque sostiene que los que orbitan son los cuerpos celestes y no los órganos del Estado.

Precisamente, cuando me opuse a la creación de ese organismo a nivel de la Cámara de Representantes, sostuve -y no me voy a retractar ahora- que no podía ser controlada por el Parlamento, y menos aún por la Comisión Permanente; quizás, con mucha flexibilidad pudiera solicitarse la presencia de su Directorio en una de las Comisiones de la Cámara de Representantes o del Senado. En concreto, pido que analice bien este punto el señor Presidente, que es un reputado constitucionalista, no como quien habla, que en materia jurídica hace mecánica, chapa y pintura.

En realidad, cuando solicité la palabra lo que quería era plantear que el informe que brindó el señor Ministro se agregue a la versión taquigráfica, a fin de contar con toda la documentación.

SEÑOR PRESIDENTE Dr. Correa Freitas).- La Presidencia desea aclarar que, desde el punto de vista de la naturaleza jurídica, tanto la URSEA como la URSEC son órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo; por lo tanto, en todo caso, quien tiene la responsabilidad política ante el Parlamento es el Ministro competente. Tratándose de un problema vinculado al gas, a la energía en general, el responsable es, precisamente, el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, que se encuentra en Sala en este momento.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto al planteo del señor Legislador Trobo, debo decir que tenía pensado -una vez recibida la versión taquigráfica conteniendo todos los detalles de la exposición inicial del señor Legislador Fernández Huidobro- consultar a la URSEA en todos los aspectos que sean de su competencia. Incluso, a esta sesión concurrí con un bosquejo que rescaté a raíz de un planteo que hizo el sindicato de la URSEA. Entonces, de más está decir que, personalmente, me voy a encargar de trasmitir todas las inquietudes que correspondan a dicha Unidad Reguladora.

Por otro lado, quiero advertir que el hecho de evacuar las consultas formuladas por el señor Legislador Fernández Huidobro puede implicar verificar algunas cosas. Por ejemplo, mencionó algo acerca de los compresores y la verdad es que no sé cómo están funcionando. Si la magnitud del planteo lo justificara, más allá de consultar telefónicamente a la empresa, debo mandar una inspección o lo hará la URSEA, según a quien competa. Naturalmente, esto insumirá algunos días porque, además, la realidad nos marca que estamos terminando el año y hay más de uno que está de licencia. Más allá de esas consideraciones que pueden significar una demora de varios días y con referencia puntual a la preocupación planteada, no tengo ningún inconveniente; es más, será necesario que la URSEA evacue algunas consultas.

Desde el punto de vista práctico, creo que voy a facilitar la tarea de los miembros de la Comisión Permanente si les envío por escrito la información antes de concurrir nuevamente a este ámbito. Pienso que si vengo a leer todo un mamotreto, seguramente los voy a aburrir y, a su vez, los señores Legisladores van a poder decirme que tienen que evaluar las respuestas que les voy a dar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Si el Cuerpo está de acuerdo, pasaríamos a votar la moción por la que se propone levantar la sesión y encomendar al señor Presidente de la Comisión Permanente que coordine la próxima reunión con el señor Ministro de Industria, Energía y Minería.

A su vez, estaríamos votando la propuesta del señor Legislador Orrico, en el sentido de que se incluya en el acta el distribuido que ha entregado el señor Ministro en el día de la fecha.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la documentación que la Comisión Permanente ha resuelto incluir por solicitud del señor Legislador Orrico:)

RESUMEN DE LAS INVERSIONES DE GASEBA NATURAL S.A.

Concepto	Periodo	Compromiso (acumulado)	Ejecutado (acumulado)	Diferencia	Ejecutado / Comprometido
Extensiones (metros de red)	a Diciembre 2004	296.000	257.747	-38.253	87%
Renovaciones (metros de red)	a Diciembre 2004	83.000	75.014	-7.986	90%
Medidores (unidades)	a Diciembre 2004	29.637	30.217	580	102%
Subestaciones (unidades)	a Diciembre 2004	17	15	-2	88%

La información utilizada en el presente informe surge de documentos elaborados oportunamente por el OTC (Organismo Técnico de Contralor) y de los informes presentados por el LATU (contrato por el MIEM para tal fin).

A los efectos de verificar éstos valores de inversión en los distintos rubros, sería necesario contralor mediante cateos en obra una muestra representativa de los mismos, sin lo cual no puede afirmarse con seguridad el efectivo cumplimiento.

EXTENSION DE REDES

El compromiso original asumido en el Contrato de Concesión es de 300 km de red, a realizar de la siguiente forma: 1995 - 0%, 1669 a 1999 - 10% cada año, 2000 a 2004 - 12% cada año.

El 2 de febrero de 2002 se firmó la Addenda al Contrato, donde se establecen, entre otras cosas, inversiones adicionales que incluyen la construcción del 160 km de red a realizar dentro de los 10 años contados a partir de la firma de la addenda, de modo que al finalizar cada año, el promedio acumulado del total de las obras realizadas no sea inferior a 16 km.

El 21 de octubre de 2004 se firmó una declaratoria en la cual el MIEM le concede a Gaseba un aplazamiento de las obras de extensión correspondientes al año 2004, las cuales se deberán cumplir dentro del plazo de concesión. Por lo tanto se considera que en compromiso de obras de extensión para el 2004 es cero.

Resumen del compromiso y de las obras realizadas:

Periodo	Original	Addenda	Original + Addenda	Compromiso Acumulado con Addenda	Ejecutado	Ejecutado Acum.	Saldo (Ejecutado - Comprometido)
1995/1999	120.000		120.000	120.000	142.443	**142.443**	**22.443**
2000	36.000		36.000	156.000	30.727	**173.170**	**17.170**
2001	36.000		36.000	192.000	31.391	**204.561**	**12.561**
2002	36.000	16.000	52.000	244.000	22.384	**226.945**	**-17.055**
2003	36.000	16.000	52.000	296.000	20.187	**247.132**	**-48.868**
2004	36.000	16.000	0	296.000	10.615	**257.747**	**-38.253**
2005 al 2011		164.000	164.000	460.000			
TOTALES	**300.000**	**212.000**	**460.000**	**460.000**	**257.747**		

Datos OTC	Datos LATU

Porcentaje realizado hasta el momento del compromiso asumido a diciembre 2004	**87%**

Atraso a diciembre de 2004:	**38.253**	**metros**

* **En el período 1995-1999 las obras realizadas superaron el compromiso,** por lo que en el año 2000 y 2001 a pesar de no haberse realizado los 36 km previstos para cada año, no se llego al incumplimiento ya que había un saldo a favor.

* **Durante los años 2002, 2003 y Gaseba ha incurrido en incumplimiento** de las extensiones previstas, lo que genera un atraso de 38.253 m de red.

* Como se señaló anteriormente, las obras del 2004 fueron aplazadas, por lo tanto **no se constata incumplimiento en el 2004.**

RENOVACION DE REDES

El compromiso original asumido en el Contrato de Concesión es de 83 Km. de red, a realizar un 10% en cada uno de los primeros 10 años.

A principios de 2000 Gaseba presentó una propuesta de un Nuevo Plan de mejoras extraordinarias que fue aprobado mediante resolución presidencial, y que incluya la reprogramación de las obras de renovación de redes, ya que se había constatado un importante atraso en este rubo.

Los 11.707 m comprometidos en el período 1995/1999, coincide con las extensiones realizadas en dicho período.

Aunque en el compromiso final se estimaba realizar a fines del 2004, 85 km de red, este valor era estimativo; lo que si se mantenía estrictamente era el compromiso inicial de 83 km.

La addenda no cambia nada en este rubro.

Resumen del compromiso y de las obras realizadas:

Período	Compromiso Final	Final Acumulado	Ejecutado	Ejecutado Acumulado	Saldo (Ejecutado - Comprometido)
1995/1999	11.707	11.707	11.707	**11.707**	**0**
2000	10.000	21.707	8.872	**20.579**	**-1.128**
2001	16.000	37.707	14.422	**35.000**	**-2.707**
2002	16.000	53.707	0	**35.000**	**-18.707**
2003	16.000	69.707	18.201	**53.201**	**-16.506**
2004	13.293	83.000	21.814	**75.014**	**-7.986**
TOTALES	**83.000**	**83.000**	**75.014**		

Datos OTC	Datos LATU

Porcentaje realizado hasta el momento del compromiso asumido a diciembre 2004	**90%**

Atraso a diciembre de 2004: 7.986 metros

* En este rubro se ha constatado un atraso desde el 2000 hasta la fecha, acentuado en los años 2002 (período en el cual no se hicieron renovaciones) y 2003.

* Según el LATU, hubo un acuerdo entre el OTC y Gaseba (del cual no se encontraron registros) de pasar las renovaciones correspondientes al 2002 para el 2003. Si este acuerdo fuera valido el incumplimiento correspondería igualmente al año 2003, ya que en el mismo no se cubrió el compromiso correspondiente al acumulado del 2002 y 2003.

*** Si buen durante el 2004 se intensificaron las obras de renovación, a la fecha no se ha llegado a cubrir el compromiso.**

* Cabe señalar que los planes de obra de Gaseba en este rubro para el próximo año se prevé cubrir ampliamente el compromiso.

MEDIDORES

Según el pliego de condiciones la adjudicatoria deberá instalar anualmente un mínimo de 2500 medidores, contando la colocación de nuevos medidores como también el recambio de medidores usados por nuevos.

El compromiso original asumido en el Contrato de Concesión es de 29.637 unidades, a realizar un 10% cada año en los 10 primeros años de concesión.

Las obras realizadas por Gaseba hasta el momento son::

Período	Original	Original Acumulado	Ejecutado	Ejecutado Acumulado	Saldo (Ejecutado - Comprometido)
1995-1999	14.815	14.815	15.745	**15.745**	930
2000	2.963	17.778	4.124	**19.869**	**2.091**
2001	2.963	20.741	4.094	**23.963**	**3.222**
2002	2.963	23.704	3.029	**26.992**	**3.288**
2003	2.963	26.667	1.927	**28.919**	**2.252**
2004	2.970	29.637	1.298	**30.217**	**580**
TOTAL	**29.637**	**29.637**	**30.217**	**30.217**	

Datos OTC	Datos LATU

Porcentaje realizado hasta el momento del compromiso asumido a diciembre 2004	**102%**

* **En este rubro Gaseba ha superado el compromiso asumido en el contrato de concesión.**

* Los datos del 2004 (1298) corresponden de enero a setiembre, restaría agregar lo correspondiente al resto del año.

* Según la información a disposición la cantidad de medidores insatalados en cada período ha superado el compromiso.

Antigüedad del parque de medidores

El Contrato de Concesión establece que “al cumplirse 10 años de la Toma de Posesión el parque de medidores deberá exhibir una antigüedad promedio, igual o menor a 20 años de funcionamiento, cifra que deberá mantenerse o disminuirse hasta el final de la explotación”.

Recientemente Gaseba realizó un censo de medidores, que fue inspeccionado mediante muestreo por el LATU, que establece que la edad promedio del parque de medidores es de **19 años**, por lo que **se cumple con lo establecido.**

Dado que, gracias a los datos de este censo, Gaseba conoce la antigüedad de cada medidor, podrá controlar fácilmente la edad promedio del parque.

SUBESTACIONES

El compromiso original asumido en el Contrato de Concesión es de 14 unidades, a instalar: 1995 a 1998 - 3 unidades por año, 1999 - 2 unidades.

A principios de 2000 Gaseba presentó una propuesta de un Nuevo Plan de mejoras extraordinarias que fue aprobado por el Director Técnico de la Dirección Nacional de Energía, y que incluía una reprogramación de las subestaciones previstas en el contrato y la instalación de 8 adicionales. Estas inversiones estaban relacionadas a la llegada a Montevideo del Gas Natural.

Debido a la demora en la llegada del gas natural (que se esperaba para diciembre 2000 y se efectivizó en octubre de 2002), se atrasaron de este rubo previstos en el Nuevo Plan de mejoras extraordinarias, lo cual fue contemplado por el OTC.

Finalmente el 6 de febrero de 2002, con la firma de la Addenda al Contrato, se formalizó el compromiso de Gaseba. La addenda establece qué “para la adecuación a la llegada del gas natural, Gaseba realizará inversiones adicionales no contempladas en el contrato original”, las cuales incluyen 10 estaciones reguladoras para suministrar a la zona de baja presión, que se instalarán dentro de los 10 años contados a partir de la firma de la addenda, a razón de una por año.

La addenda no toma en cuenta las 8 subestaciones reguladoras adicionales previstas en Nuevo Plan de mejoras extraodinarias, por lo que estas quedarían sin efecto (o se pueden considerar cómo incluidas dentro de las 10 adicionales que establece la addenda), por lo que el compromiso actual (Contrato de Concesión + Addenda) sería de 24 subestaciones.

Dado que no queda establecido cómo se distribuyen las 8 subestaciones que se deben instalar efectivamente para cumplir con el contrato original, se plantea la forma de adecuarlo a lo realizado por Gaseba hasta el momento.

	Final	Addenda	Final + Addenda	Acumulado con Addenda	Ejecutado	Ejecutado Acum.	Saldo (Ejecutado - Comprometido)
1995-1999	6		6	6	6	6	0
2000	0		0	6	0	6	0
2001	0		0	6	0	6	0
2002	1	1	2	8	2	8	0
2003	0	1	1	9	1	9	0
2004	7	1	8	17	6	15	-2
2005 al 2011		7	7	24			
TOTALES	**14**	**10**	**24**	**24**	**15**	**15**	

Datos OTC

* Subestaciones correspondientes a 2002: Lamas, Centenario.

* Subestaciones correspondientes a 2003: Plaza Cuba.

* Subestaciones correspondientes a 2004: Rivera y Soca; La Paz; Tres Cruces; El Gaucho; Parque Rodó; Plaza Zitarrosa.

* A la fecha Gaseba ha solicitado las autorizaciones para la instalación de una subestación que estaría ubicada en las cercanías del Palacio Legislativo.

* Recientemente (15 de diciembre de 2004) Gaseba presentó una nota en la cual argumenta la falta de necesidad de instalar más subestaciones dada la configuración de la red actual. Los argumentos técnicos están siendo considerados por esta Dirección Nacional.

CONVERSION A GAS NATURAL

En la Addenda al contrato firmada el 6 de febrero de 2002, la cual contempla la llegada del Gas Natural a Montevideo, se establece que:

I. Gaseba llevará adelante la conversión de los actuales usuarios de gas licuado de petróleo (GLP) y de gas manufacturado (GM) al gas natural (GN), en forma progresiva, por zonas y **en un plazo no mayor a 30 meses** a contar de la llegada a Montevideo de gas natural en condiciones de ser distribuido.

II. A los **24 meses** de la llegada a Montevideo de gas natural en condiciones de ser distribuido, si Gaseba no hubiera completado la conversión a gas natural de la totalidad de sus clientes, se aplicará automáticamente una disminución del 10% en las tarifas máximas de cargo variable aplicables a los usuarios no convertidos.

III. Para el caso que, cumplidos los 30 meses que refiere el numeral I) de esta cláusula, Gaseba no hubiera completado la conversión a gas natural de la totalidad de sus clientes, comenzará a aplicarse a todos una tarifa equivalente a la correspondiente al gas natural de acuerdo al sistema tarifario previsto en esta Addenda.

* El gas natural llegó a Montevideo en noviembre de 2002.

Según los datos enviados a esta Dirección por Gaseba:

$$\frac{\text{CLIENTES GN}}{\text{TOTAL DE CLIENTES}} = \mathbf{95\%}$$

* A la fecha restan convertir 3140 clientes de gas manufacturado aproximadamente.

* **Las obras de conversión se están realizando a un ritmo acelerado, y se estima que las mismas culminen aproximadamente el 19 de enero de 2005.**

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TROBO.- Siendo esta la última sesión de la Comisión Permanente del ejercicio 2004, quiero trasmitir mi deseo de prosperidad a todos los colegas, funcionarios y personas que están en la Casa en este día para el año que se inicia en pocas horas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Muchas gracias, señor Legislador.

5) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 6 minutos)

SEÑOR ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
PRESIDENTE

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Dr. Horacio D. Catalurda
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/04 - Central de Impresiones Ltda.